

V. M. fuere servido, podrá tratar este negocio, que cumple á su servicio y bien de sus vasallos, como en otras le he escrito.

Las cuatro puertas que se han puesto en la Canal de este Cañero, las tomó la avenida cerradas, y las cubrió y no le hizo daño. Ahora que ha bajado el Rio, las he hecho abrir, y estarán abiertas este invierno y verano. Subió por la Canal, y bajó un barco muy á placer.

Gabriel de Murieta, que ha tenido á cargo los cuatro mil ducados que se han gastado en abrir la navegacion en lo de Portugal, ha servido muy diligentemente no solo su oficio, pero en mi ausencia ha suplido con su diligencia, la falta que por aca habia. Nuestro Señor la Sacra Católica Real Persona de V. M., &c. De Abrantes á diez y nueve de Octubre de mil quinientos ochenta y uno. = S. C. R. M. = B. P. y M. de V. M., &c. = Juan Bautista Antonelli. = En la Carpeta de esta Carta está escrito de mano propia del Señor Rey Don Felipe II, lo siguiente. = *Tardado ha esto en el camino, y el debe estar malo: y así se debe haber hecho poco ó nada. = Púedese responder que avise siempre del término en que anda la obra, y que le dé prisa, lo que su salud diere lugar, y procure de tenerla.*

NÚMERO 23.

Carta de Juan Bautista Antonelli, fecha en Abrantes á 20 de Octubre de 1581, al Secretario de la Guerra Juan Delgado, pintándole el mal estado de su salud, hablándole de lo barato que saldrá la conduccion de efectos por el Tajo, y exponiéndole otros varios pormenores relativos á la navegacion de este Rio.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., su Secretario de la Guerra, &c. = M. I. S. = Despues que adolecí, me han perseguido unos sudores todas las noches, que me han parado tan flaco que con dificultad subo una escalera, y todavía duran juntamente con dolor y apretura de pecho: con todo esto, despues que ha venido el que llevó el dinero á Alcántara, me alisto para partir el lunes, placiendo á Dios, para dar orden á que se hagan estos caminos, de todos tenidos por imposibles, por el aspreza de la tierra.

La carrera queda abierta hasta Alcántara como S. M. lo mandó, bendito Dios; que despues que he venido han ido y vuelto cuatro barcas á Alcántara, y por la mitad menos flete, que el año pasado costaba á S. M. el Trigo de Herrera. Las mismas barcas y la del Rey en que yo he de ir, han de volver á Alcántara cargadas; y por donde pasan cuatro barcas, pueden pasar cuatrocientas.

Con todas estas avenidas, que han sido muy grandes, dicenme estos barqueros que no han hecho daño en las obras que en sesenta partes se trabajó: en todas las cuales no ha habido mas que unas piedras de una pared á seco en Alfanzira, cuando se tapó todo el Tajo, para echarlo por allí. El golpe del agua desmoronó de esas piedras secas, y cayeron en la carrera, y como aca pisan de poco, pensaron que no habia mas carrera: luego se quitaron las piedras con veinte ducados, y queda la carrera muy buena: en otro paso tambien hizo el Tajo, que se tapó por dos partes, y se echó en la carrera nueva, un hoyo, cabando el Cascajo y descubriendo una peña, la cual, si yo hubiere estado aca, en cuatro dias se remediara, y lo de Alfanzira lo mismo; y se hará con cien ducados el verano que viene; porque en donde se ha atajado el Tajo en cuarenta partes, y apretado para que haya agua para la navegacion, no es mucho que él muestre en algo su furia. Doy gracias á Dios que la navegacion sale buena para invierno y verano, y para barcos grandes y pequeños cargados, cosa que nunca lo creyeron y apenas lo creyen, aunque lo ven, y con dolor de algunos barqueros que no quisieran que hubiera carrera, y blasfeman de ella.

Habia y hay unos pocos barqueros que usaban la carrera de aqui á Villavella y pocos á Herrera, y encarecian la maleza de la carrera, y se hacian pagar como querian, y la subida vacia por cargados: otros no osaban navegar para arriba, espantados de estos y de la mala navegacion, que era muy perversa; y así se hicieron pagar por cada barcada de trigo de S. M., que se traia de Herrera, á doce mil y tantos maravedis: agora que está abierta la carrera, han ido estas cuatro barcas á Alcántara, diez leguas mas alla, por ocho mil maravedis, que sale la mitad menos flete: maldicen de la carrera, y danse al diablo; y mas que temen que otros muchos han de ir alla, hechos los caminos: y antes que yo vuelva á Lisboa, placiendo á Dios, he de llevar un barco de veinte moyos á Alcántara y traerlo cargado; que dicen los barqueros que lo crearán, cuando vean estas Oliveras nacer con las raices, donde tienen las hojas. Si S. M. hubiere de traer trigo y cebada, sepa que el flete le costará la mitad menos que el año pasado; y la especieria y otras cosas de la India, que se ha de enviar para Castilla, costará al respeto.

Don Juan de Almeida huelga de dejar el Cañero, dándole recompensa, y me dijo que lo escribiese á S. M. y á V. Este año, con las avenidas, perderá, ó ganará poco. Es obra de V. hacer tan buena obra á Castilla dejarle la carrera abierta á tanta cantidad de buenos pescados, que suben por ella. Suplico á V. no la deje pasar sin efectuar, que alla estará el Don Juan: y Nuestro Señor, &c. De Abrantes á veinte de Octubre de mil quinientos ochenta y uno. = M. I. S. = B. L. M. de V., &c. = Juan Bautista Antonelli.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Sr. D. Felipe II, su fecha en Alcántara á 6 de Noviembre de 1581, por la que le informa de varios pormenores de las obras practicadas en el Tajo, desde Abrantes hasta Alcántara.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. — S. C. R. M. — Después que á V. M. escribi desde Abrantes, he venido á Alcántara por Tejo arriba, y he hallado que él no ha hecho, con tan grandes avenidas, ningún daño en las obras de la navegacion, sino fueron los dos pedacillos de pared de piedra seca, que desmoronó en Alfanzira, por no haber el Oficial puesto en ella la madera que le ordené.

He hallado todos los pasos malos y las Azudes de Castilla abiertas para la navegacion; pero no acabadas de aderezar como han de estar, por la brevedad del tiempo, como dige á V. M.: y en veinte dias de trabajo del verano que viene, se acabarán de todo punto, y quedará la carrera muy buena.

Lo que queda por acabar en estos pasos, causa alguna dificultad al navegar por ellos, lo cual se facilitará con acabarse conforme á lo que tenía pensado, y tambien á lo que he visto ahora con Tejo crecido, que ha sido provechosa mi venida por aca en este tiempo de muchas aguas.

Acabado de poner en perficion esta carrera, quedará para barcos de trescientas hanegas, con mas y mejores calidades, que la de Abrantes á Lisboa, y será perpetua en la forma, y con el cuidado que lo es la molienda en este Rio que, á pesar de su brabura, muelen tantos siglos de años en él y en otros tan buenos.

Las puertas en estas Azudes estan puestas y firmes, salvo en una que se quedaron al pie de la Canal por poner por la creciente; y la Canal queda navegable.

En algunas de estas Canales quedan los tapiones que habian hecho, para trabajar; que la creciente que vino con sol, no les dió lugar á quitarlos, y embarazan las bocas de las Canales. Agora las hago quitar y hacer los Cabestrantes, para poner en ellas para subir los barcos.

Poco mas de un mes ha que se dejó de trabajar en el Rio. En este tiempo han venido ya de Abrantes á esta Villa siete barcos, y vueltos cargados, sin el que yo vengo. Y ahora se han concertado para que vengan otros cuatro barcos por carga; y por donde navegan los pocos, pueden navegar los muchos. Acabada la semana, que va muy buena, entenderán en dar órden de gozar la merced que V. M. les hace; que bien la conocen: y los de aca y de Portugal confiesan que fuera del beneficio de la navegacion, ha hecho V. M. una limosna á los comarcanos á Tejo, con lo que ha gastado en estas obras este año tan necesitado.

De Abrantes hasta la raya llevé conmigo los Sobrestantes y Oficiales, á quien di la órden y mostré lo que habian de hacer en los caminos de la Xirga, y habian de comenzar al fin del pasado. Aquí he dado la misma órden; y al principio de este se ha dado principio y se van prosiguiendo, y con ser la tierra muy fragosa, pareceme que se acabarán, unos con otros, al fin de este.

Terná de ancho este camino seis palmos, y casi continuamente á nivel con Tejo, que pequeñas son las subidas y bajadas que habrá, y de veinte y cuatro leguas, y siempre á la parte de Abrantes hasta esta Puente, que no habrá en toda España camino hecho de nuevo en tierra fragosa tan largo, tan llano y tan abundante de agua; y hechas las ventas, será muy frecuentado por tierra.

Dos Mercaderes de Ciudad-Rodrigo ofrecen que con su dinero proveerán ahora de mil quinientas hanegas de buen trigo, la corte de V. M.; y si fuere menester, la proveerán de mayor cantidad y de otros mantenimientos, hasta veinte mil ducados. Van á esa Ciudad á tratar de ello: hanme pedido lo avise á V. M. para que, si será su servicio, les mande dar licencia y favor necesario para ello. Piensan navegarlo todo desde aquí á Lisboa, que saldrá alla mas barato. Nuestro Señor la Sacra Católica Real Persona de V. M., &c. De Alcántara á seis de Noviembre de mil quinientos ochenta y uno. — S. C. R. M. — B. P. y M. de V. M., &c. — Juan Bautista Antonelli.

NUMERO 25.

Carta del Licenciado Guajardo al mismo Señor Rey, su fecha en Alcántara á 7 de Noviembre de 1581, hablándole de las obras que se practicaban en el Rio Tajo, y de los efectos que habia causado en ellas una avenida.

A la Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. — C. R. M. — Beso los Reales Pies de V. M. con la merced que con su Carta me hizo: Estando la obra de la navegacion en buen término, para acabarse, como á los veinte y cinco de Septiembre pasado, creció el Tajo é la impidió; y así hubo de cesar, é hasta hoy ha venido de manera que no ha dado lugar á que se entienda en ella: pero estas avenidas que han sido grandes, han sido prueba de la firmeza, pues non ha llevado ni un madero, ni una piedra, á lo menos en todo mi distrito. Con quince ó veinte dias que se trabajase el verano que viene en ella, se acabará de toda perfeccion para que se pueda, sin ningún inconveniente, navegar por ella.

É las Canales, é Puertas estan de manera, que sino fuera que para tomar el agua, en cada una se puso una viga é fagina é otras cosas, y estas no se han podido quitar, porque las ha tenido é tiene el agua cubiertas, desde luego fuera lo mismo. Vanse quitando, y con poco que el Rio baje, se acabarán de quitar.

Ahora se trabaja en los caminos de la Xirga, y se pone mucha diligencia en ello. É V. M. sea cierto que se ha trabajado é trabaja lo último de potencia, é lo mismo se hará en lo que resta, por

servir á V. M., cuya Real Persona Nuestro Señor guarde con acrescentamiento de mas Reynos é Señorios, como yo vuestro fiel criado deseo. De Alcántara y de Noviembre siete de mil quinientos ochenta y uno. = Católica Real Magestad. = Besa los Reales Pies de V. M. vuestro criado = Licenciado Guajardo.

NUMERO 26.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de Indias Antonio de Eraso, fecha en Alcántara á 14 de Noviembre de 1581, dándole noticia de la navegacion del Tajo.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Antonio de Eraso, Secretario de Indias de S. M., &c. = M. I. S. = En el entretanto que vuestra merced tiene Cartas del Estrecho de Magallanes, podrá, siendo servido, leer esta del Estrecho de Alcántara, hasta que le escriba haber llegado con mi flota á reconocer la costa del Sur, en donde ningun barco llegó; y le avise de la navegacion oculta de Talavera á Toledo, por este estrecho de Tajo, y por otros la de Madrid y Pardo, y le diga los sucesos de esta Argonáutica que en tantos mil años, á vista de todos, ha sido incógnita.

Lo que se ha hecho de Abrantes aqui para abrir la navegacion, que se trabajó en mas de cincuenta partes, las muchas crecientes y furiosas de este Rio, no han hecho daño mas que en unas pocas piedras que desmoronó de una pared á seco: cosa de poca importancia, y no impide la navegacion: que despues que se alzó mano, han venido y vuelto cargados, á esta Villa, ocho Barcos, y quedan concertado que vengan mas; y por donde navegan los pocos, navegarán los muchos, y el verano que viene se acabará de hacer lo que no dió lugar la brevedad del tiempo.

Ahora se hacen los caminos de la Xirga, que han sido tenidos de todos por imposibles, y salen bien. Cosa particular será un camino nuevo á la orilla de un Rio por partes tan fragosas, casi siempre á nivel, y de veinte y cuatro leguas de Abrantes aqui, que no lo habrá en España, y siempre á una parte del Rio; y mas lo será cuando llegue la navegacion y Xirga hasta Toledo con el favor de Dios y buena dicha de S. M., que está en su mano hacer lo que ningun Príncipe ha hecho jamas, de hacer navegables los mas Rios de España, tenido tan por imposible.

Ha venido un Caballero, Mayorazgo de aqui, de Madrid, y me dice tratan alla mucho de navegacion, y quieren verla llegada allá. Parece que va nombrado para un gobierno de las Indias. Será de los feligreses de V. ; que es un buen cristiano y de buena fama en este lugar, y estudió en Salamanca y tiene de comer.

Aqui hay otro sugeto para lo Eclesiástico de tomo; persona docta y egemplar, y de buena vida y edad, para lo de su jurisdiccion de V., que es el Prior de este Convento, que me parece uno de los que S. M. suele buscar y ha menester. Si hay por acá en que yo me pueda emplear en servicio de V., suplico me lo mande; pues sabe cuan servidor suyo soy de tantos años, y del vuestro Señor Padre que esté en el Cielo. Y Nuestro Señor la Muy Ilustre Persona y Casa de V. guarde y prospere como yo lo deseo con todo el ánimo. De Alcántara á catorce de Noviembre de mil quinientos ochenta y uno. = Mny Ilustre Señor. = Besa las manos de V. su muy aficionado servidor = Juan Bautista Antonelli.

NUMERO 27.

Carta de Juan Bautista Antonelli al expresado Señor Rey, fecha en Alcántara á 20 de Noviembre de 1581, en la que le incluye otra que ha recibido del Pagador Pedro Ugarte, con otros varios pormenores, é indicando su salida para Toledo y Madrid.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. = S. C. R. M. = He recibido la que va con esta del que paga los caminos de la Xirga en Abrantes (a), que me avisa del poco dinero que quedaba en el arca, que no bastará á otra paga, el cual acabado; parará la obra; y porque iba tan encaminada, y sale de la manera que en la dicha Carta escribe, á la cual me refiero, suplico á V. M. sea servido mandar enviar con brevedad alli los ochocientos ducados, y aqui los setecientos, que en otras mias he suplicado, para que se acabe, que por ser por partes tan fragosas, no se puede al justo calcular lo que puede costar.

Los Caminos de este Partido van adelante y muy al contento de los que los ven, en los cuales no he puesto á trabajar tanta gente, por la falta de dinero.

No aguardo para partir para Toledo y Madrid mas de dejar dinero, para acabarse los caminos; del cual tambien se habrán de pagar, hasta volver á Lisboa, los Barqueros del Barco de V. M. en que yo he de ir, y las guias de quien me tengo de informar por el Rio arriba.

Aqui estan esperando la merced que les ha de venir del desbaratar el Cañero de Abrantes; y hasta Aranjuez y mas arriba se entiendo llegará el pescado, y serán mucho mas los derechos que del sacará V. M. por acá, que la recompensa que pueda dar á Don Juan de Almeida.

Este Convento de la Orden tiene los diezmos dél. Nuestro Señor la Sacra Católica Real Persona de V. M. guarde, y en mas sublime su muy gran Monarquía por muy largos y dichosos años, como sus vasallos y criados deseamos, y la cristiandad lo ha menester. De Alcántara á veinte de Noviembre de mil quinientos ochenta y uno. = Sacra Católica Real Magestad. = Besa pies y manos de Vuestra Magestad su muy humilde y devotissimo siervo = Juan Bautista Antonelli.

(a) Es la del Número 29 de este Apéndice.

Carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, con igual fecha y obgeto que la anterior.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. = Muy Ilustre Señor. =

El que paga los caminos de la Xirga en Abrantes, me escribe, por la que va con la de S. M. de catorce de este (a), que no quedaban en el arca de este mas de los mil ochocientos reales, sobre mil doscientos que habian dado de socorro, los cuales bien presto se habrán gastado, que se trabaja en seis partes continuamente por sus puestos. La obra va de la manera que él escribe, y asi va lo de acá. Torno á suplicar á S. M. sea servido mandar proveer allí y aqui el dinero que le he suplicado, porque no pare en el mejor tiempo. Suplico á V., pues de su buena industria ha mandado la provision de lo que se ha enviado, sea servido mandar que con brevedad se envíen los susodichos: y Nuestro Señor la Muy Ilustre Persona y Casa de V. guarde y en mas estado acreciente, como yo le deseo con todo el ánimo y espero ver. De Alcántara á veinte de Noviembre de mil quinientos ochenta y uno. = Muy Ilustre Señor. = Besa las manos de V. su muy aficionado criado = Juan Bautista Antonelli.

Carta del Pagador Pedro Ugarte á Juan Bautista Antonelli, citada en los dos números anteriores, y fecha en Abrantes á 14 de Noviembre de 1581 (b).

Al Muy Ilustre Señor mi Señor Juan Buan Bautista Antonelli, Ingeniero de S. M.

La de V. de ocho del presente recibí, por la cual entendí la poca salud que V. tiene, y por esta causa no atrevere á dar la vuelta por acá. Dios se la dé á V. como los servidores de V. deseamos.

A los cuatro de este presente mes partimos de esta Villa á hacer pagamento sin el Juez, porque no se halló para ir, por el mal tiempo que hacia: y por escusar quinientos maravedis que tiene de cierto un barco cada dia, en ocho que se habia de ocupar, acordamos yo y Antonio Enriquez de nos ir por tierra, por hacer mas breve el pagamento; y asi partimos no con poca agua, que nos duró tres dias, sin nos dejar un momento, y asi fuimos haciendo el pagamento á todos, salvo algunos que no se hallaron presentes, y le quedó á cada Sobrestante, para en cuenta del segundo pagamento que se ha de hacer, doscientos reales, para que fuesen socorriendo á la gente á Buena cuenta.

Como llegamos á Villavella á los siete de este, á las siete de la noche, invidamos á avisar á los Sobrestantes que estaban en aquel distrito, hiciesen venir la gente, para hacerles el pagamento aquella noche, por no ocuparlos el dia de trabajo; y juntamente con esto se mandó trugesen las órdenes que V. les habia dejado en nombre de S. M. Los cuales se me quejaron, y juntamente con ellos Juan de Mendoza, de que la causa de no haber habido la gente que era menester, y les habia quedado por orden, habia sido causa el Juez de aquella Villa, que es herrero, que demas de no haber hecho diligencia alguna para hacer venir gente, por estar todos en sus labranzas, á los pocos que ha habido y hay, los ha desanimado y desanima diéndoles, que si no les pagan cada dia su trabajo, no vayan á él. Y porque á los Sobrestantes no les queda dinero mas de para ir socorriendo, les falta el dinero para hacerles pagar cada dia, lo que gana cada uno: y porque los pagamentos se hacen de quince en quince dias y aun antes, alargamos mas un dia ú dos: no alcanza á este tiempo el dinero que les queda y se deja de trabajar, por tener tan buenos ministros Portugueses S. M. Suplico á V. sea servido se envíe una orden, para que se les pueda apremiar á las Justicias de los Lugares pequeños anden derechos, porque si no hay esto, no se hará nada.

Los caminos van buenos que no sé de qué manera encarecerlo: porque por las partes mas trabajosas, que es desde la Barca de Ausiera para arriba, y en las puertas de Roda, se lleva un camino de siete pies en ancho, que son partes bien trabajosas, como V. bien lo sabe. Y me puedo alabar de una cosa, que me he visto á Caballo, y he corrido con él por los Caminos, en parte donde ningun Portugués entendió corriera: porque protesto á V. que los que lo ven, se quedan admirados, y agora se acaban de desengañar de que los Castellanos somos para mucho, porque no nos ponemos á cosa, que no salgamos con ella.

Avisame V. ha escrito á S. M. pidiéndole mas dinero; seria de grande inconveniente (asi en el original; pero parece que deberá decir *conveniencia*) viniese con brevedad, porque obra que lleva tan buen principio, no se deberia dejar de las manos, sino fuese por fin de ella: porque nos quedarán hasta mil ochocientos reales, habiendo dejado de socorro para este segundo pagamento, mil doscientos, y asi se irán despendiendo lo mas moderadamente que se pudiere, aunque en faltando, nos tenemos de ver en trabajo, para hacer trabajar á la gente. Nuestro Señor, &c. De Abrantes y de Noviembre catorce de mil quinientos ochenta y uno. = I. S. = B. L. M. de V. = Pedro de Ugarte.

(a) Se refiere á la carta inserta á continuación de esta.

(b) Hacen mencion de esta carta las de los Números 27 y 28.

Carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, fecha en Alcántara á 3 de Diciembre de 1581, en la que dice saldrá el día siguiente para Toledo.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. — M. I. S. —

Por lo que á S. M. escribo (*no ha parecido esta carta*) verá V. lo que por acá me ocurre, á la cual, por no ser largo, me refiero.

Viendo el tiempo y el Rio bueno para navegar, me ha parecido, en el entretanto que se van haciendo los caminos, dar un salto de aquí á Toledo y Madrid con el Barco, porque si entran las aguas y las avenidas mayores, no se podrá hacer la visita tan bien, y volveré con la relacion á S. M. mas presto, para que haya tiempo de resolverse, y proveer lo necesario, si será servido que se pase adelante, y se pueda comenzar temprano.

Mañana partiré, placiendo á Dios; el cual la Muy Ilustre Persona, &c. De Alcántara á tres de Diciembre de mil quinientos ochenta y uno. — M. I. S. — B. L. M. de V. , &c. — Juan Bautista Antonelli.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en el Puente del Arzobispo á 1.º de Enero de 1582, en la que le da noticia de los pormenores de su viage.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. — S. C. R. M. —

De Alcántara escribí á V. M. de mi partida con el Barco, Tajo arriba, para Toledo y Madrid, como V. M. me lo tenia mandado. He venido reconociendo la disposicion que habrá de ser navegable, y hasta aqui hallo que lo será, aunque hay muchas Azudes y otros saltos y peñas, y las orillas del grau parte fragosas; pero se podrán con el arte adobar, y no á mucha costa.

El admiracion que tienen todos los comarcanos á Tajo de ver Navio desde la mar, navegar Rio arriba, es grande, y mucho el aplauso y contento que tienen del bien que esperan les ha de redundar: y en toda esta navegacion en derecho de los pueblos que estaban á legua y mas, hallaba las orillas de Tajo con mucha gente; y hubo parte que de tres y cuatro lugares aguardaban el Barco. Clérigos, Frayles, hombres y mugeres venian caminando tras del Barco, hasta que paraba para que lo viesen, y entraban dentro con mucha admiracion de ver lo que, decian, que sus antepasados nunca vieron, ni ellos pensaban que habian de ver, por tenerlo por imposible: y todos á una rogando á Dios de Corazon por la vida de V. M. y prosperidad en todas sus empresas, y en esta particularmente, que esperan ha de ser para mucho bien. La Condesa de Deleitosa, madre del Conde de Oropesa, que reside en Belvis, á media legua de Tajo, cuando supo que llegaba cerca de su lugar, enviome á pedir la aguardase, que queria ver el Barco, y llegó, al punto que yo llegaba, con una Sobrina suya, hija del Marques de Velada, y tras de ella casi todo su pueblo, hombres y mugeres: entró en el Barco con su Sobrina y criadas, y llevéla por el Rio, y se holgó mucho, preguntándome el fin de V. M. de enviar este barco: que le dije era solo para hacer mucho bien á sus vasallos, declarándoselo mas en particular, y con los dedos rogaba á Dios por los largos años de V. M.

Aqui en la Puente del Arzobispo la tarde que llegué, y otro día que saqué el barco en seco por unas peñas, que es la mas mala Azud que he hallado, se cubrió la orilla de Tajo de hombres y mugeres de todo estado, á ver esta novedad, y entre ellos vino Ambrosio de Morales, Coronista de V. M., al cual y á los demas de buen entendimiento, les parece otra Argonautica de los Griegos, y mas provechosa; y que será una de las célebres obras que haya hecho Principe en el mundo: y el Ambrosio de Morales dice que la ha de celebrar: al cual di copia de la relacion de la navegacion de los rios de España, que á V. M. di en Thomar.

Seguiré mi camino con el favor de Dios, y avisaré á V. M. desde Toledo y Madrid: y á la vuelta á Lisboa le daré mas particular relacion de todo. Guarde Nuestro Señor, &c. De la Puente del Arzobispo á primero de Enero de mil quinientos ochenta y dos. — S. C. R. M. — B. P. y M. de V. M., &c. — Juan Bautista Antonelli. — En el dorso está escrito de mano del Señor Rey Don Felipe II lo siguiente: *A esta se responde para con el correo del lunes.*

Carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, con igual fecha y objeto que la anterior.

Al Muy Ilustre Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. — M. I. S. —

No he escrito á S. M. ni á V. hasta ahora, por no haber topado pueblos á la orilla de Tajo, desde Alcántara aqui, sino es Talavera la Vieja de cien vecinos.

He venido pasando con este barco por las dificultades, que acá de todos son tenidas por imposibles, y hallo disposicion de ser navegable hasta aqui; y lo mismo entiendo será hasta Toledo y Aranjuez. Es grande el concurso de la gente, que viene á ver el Barco, de una y dos leguas del Rio, y cuanto mas arriba, tanto mas acuden. En este pueblo no queda persona que no lo haya ido

á ver; y quedan espantados de ver lo que nunca vieron sus antepasados, y platican del bien que les ha de venir de ello. Acabaré mi viaje, y á la vuelta daré á V. mas larga cuenta. Y Nuestro Señor, &c. De la Puente del Arzobispo á primero de Enero de mil quinientos ochenta y dos. = M. I. S. = B. L. M. de V. , &c. = Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 33.

Carta de Juan Bautista Antonelli al mismo Juan Delgado, fecha en Toledo á 22 de Enero de 1582, dándole cuenta de los pormenores de su navegacion por el Tajo.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. = M. I. S. =

He hallado tan buena navegacion desde quatro leguas mas abajo de Talavera hasta Toledo con estas crecientes que cubrian las presas, que sino fueran los Sotos, que embarzaban el girgar, ni el Rhin ni el Pó la tienen mejor; y las orillas de él muy fértiles y buenas para hacer por todas Olivares, Viñas, frutales, que con la navegacion serán como estar en la huerta de Toledo y Madrid, como lo está en Lisboa lo de las huertas de Abrantes abajo: y hay disposicion para que haya en esto otro pedazo de ribera como ese: voiselo diciendo acá, y gustan de ello.

Talavera y Toledo han tenido un contenido grande: que ambos pueblos han venido á ver el Barco, y los hombres de buen juicio gozan de ver que S. M. quiere hacer á esta Ciudad Puerto de mar, y que la felicidad de su grandeza, haga, lo que ningun otro Principe ha bastado hacer; de lo cual esta Ciudad y lo comarcano á Tajo, goce de un gran provecho y prosperidad: gran parte de la cual deberán al favor que V. ha dado y dará á este negocio. Partiré para Aranjuez y Madrid. Y Nuestro Señor la Muy Ilustre Persona y Casa de V. , &c. De Toledo á veinte y dos de Enero de mil quinientos ochenta y dos. = M. I. S. = B. L. M. de V. , &c. = Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 34.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Toledo á 23 de Enero de 1582, con igual obgeto que la anterior, y diciendo ademas que saldria el día siguiente para Aranjuez y Madrid.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. = S. C. R. M. =

De la Puente del Arzobispo escribí á V. M. de mi llegada á ella; y degé las Cartas al Coronista Ambrosio de Morales, para que las enviase.

Seguí mi camino, y pasado dos leguas encima de la dicha Puente, hallé mejor tabla de Rio, y mejores orillas y mejor navegacion hasta Talavera y Toledo; tanto que, sino fuera los Sotos que embarzaban la girga con estas crecientes que cubrian las presas, era tan buena navegacion como la del Pó; y por la benignidad del Cielo y fertilidad de la tierra, pareceme que se puede hacer otra Lombardia, aderezándose la navegacion para de invierno y verano, como se puede: con cuya comodidad y despacho, convidará á plantar Olivares, Viñas y frutales, y se llevarán aquí, á Madrid, y á una parte y á otra, harto barato; y será de mucha provision, provecho y comodidad.

Talavera y todos los lugares comarcanos á Tajo, la Puebla de Montalban; el Conde de ella y Condesa, con gran concurso y contento, acudian á ver el barco; y el Conde se vino en él media legua, quedando muy contento del provecho y bien que esperaba le habia de venir á él, á sus vasallos y á los demas.

El deseo que tenia esta Ciudad de ver el Barco, era grande: que la fama de Barco se habia, por el largo camino, acrecentado en ella de Galera, Carabela ó Galeon.

Halo mostrado con haber salido la mayor parte de ella á verlo; y los de buen entendimiento dan muchas gracias á Dios que haya puesto en corazon de V. M. de hacerles un tan gran bien, como esperan, de ver esta Ciudad hecha Puerto de mar, de cuyo comercio esperan grande acrecentamiento y prosperidad. Yo por una parte, tengo lástima de ver que estos años hayan perdido estos Reynos un tanto bien; y por otro doy gracias á Dios que lo ha querido guardar para la felicissima grandeza de V. M., y que con ella inmortalice su Real nombre, y ponga una cadena de obligacion á los ánimos de sus vasallos.

La navegacion hasta aquí, para barcos de trescientas hanegas, se hará con el favor de Dios para de invierno y verano, y no costosa, como llevaré á V. M. por relacion cuando vaya: y en dos veranos.

El mas trabajo paso que se ha hallado, es el de entre estas Puentes al rededor de Toledo, en donde hay seis Azudes muy malas, las cuales se podrán aderezar para que pase adelante la navegacion de invierno y verano. Pero ahora me he resuelto pasar el Barco por la Vega de San Bartolomé á la Puerta de Bisagra, y tornarlo á echar allí en Tajo, que fue bien acompañado deste pueblo, que decia, no solo haber visto Navio de la mar navegar por Tajo hasta Toledo, que nunca se habia visto, pero que lo vian tambien navegar por la vega dél.

Partiré mañana para Aranjuez y Madrid, de donde avisaré á V. M., y volveré para Lisboa placiendo á Dios. Nuestro Señor la Sacra Católica Real Persona de V. M., &c. De Toledo á veinte y tres de Enero de mil quinientos ochenta y dos. = S. C. R. M. = B. P. y M. de V. M., &c. = Juan Bautista Antonelli. = En la Carpeta de esta Carta está escrito de mano del mismo Señor Rey Don Felipe II, lo siguiente. = *Respóndasele con el del lunes, dándole las gracias de lo que ha hecho: y que si cuando fuere llegado á Madrid, no hubiere llegado allí Herrera, que le espe-*

re, que no podrá tardar, para que comuniquen los dos lo de la navegacion; y que hecho esto, se venga luego como dice; y avise si ha de venir por tierra, ó por agua; y cuando piensa ser acá.

NÚMERO 35.

Carta de Juan Bautista Antonelli al propio Señor Rey, fecha en Aranjuez á 30 de Enero de 1582, en que da cuenta de su viage á dicho Real Sitio.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. — S. C. R. M.

Ayer despues de medio dia llegué con el barco á surgir á los molinos de Aranjuez, en donde puse una Cruz en memoria que era el primer navio que, de la mar, habia llegado allí. La navegacion desde Toledo hasta aquí, he hallado muy buena: que el Rio tiene lindas tablas y mansas, y las orillas llanas para girar, limpiándolas de árboles y matas en las partes que las hay, que en otras hay rasos; y aderezando las pocas presas que hay, quedará una buena navegacion, y gustosa para de invierno y verano: de la cual gozará V. M., para ir y venir de Toledo, mas que del Coche; y para proveer de jaspes, mármoles y de otras cosas de Portugal y de otras partes.

Partiré luego para Madrid por Jarama arriba hasta Vaciamadrid, en donde entrará en el Rio de Madrid, y desde allí responderé á la de V. M., que recibí ante anoche en la Puente de la Alóndiga; y le enviaré la relacion de la navegacion, que me manda.

No reconocia á Aranjuez, por lo mucho que se ha fabricado y plantado en él; que me parece la mas rara y singular pieza que hay en el mundo; y ahora quedará mas ilustrado con hacerlo Puerto de mar, con esta navegacion, al cual, desde las Filipinas, China y Perú, por agua podrán llegar, que no será la menor grandeza que terná esto y todo lo de Tajo, ni la menor memoria y magnificencia que se leerá en las historias de V. M. Cuya Sacra Católica Real Persona, &c. De Aranjuez á treinta de Enero de mil quinientos ochenta y dos. — S. C. R. M. — B. P. y M. de V. M., &c. — Juan Bautista Antonelli.

NUMERO 36.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, con igual fecha y objeto que la anterior.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. — M. I. S. —

Mucho me ha hinchido el ojo la buena navegacion que de invierno y verano puede haber de Tajo aquí, de la cual entiendo gozará, mas que de el Coche, S. M., como hizo de la Cardiga á Lisboa, y á V. le cabrá su parte. No faltaba para ilustrar esto mas, que hacerlo puerto de mar, como queda hecho con esta navegacion. Prosigo mi camino para Madrid, desde donde escribiré mas largo, como S. M. me lo manda. Y Nuestro Señor, &c. De Aranjuez á treinta de Enero de mil quinientos ochenta y dos. — De Toledo escribí á S. M. y á V. — M. I. S. — B. L. M. de V., &c. — Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 37.

Carta de Juan Bautista Antonelli al referido Secretario de la Guerra Juan Delgado, su fecha en Madrid á 11 de Febrero de 1582, dando cuenta de su viage desde Aranjuez á Madrid.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. — M. I. S. —

A S. M. escribo largo la disposicion que he hallado de navegarse hasta acá, como V. podrá ver por ella, á la cual me remito. El contento y aplauso que, por todo el camino, han mostrado los pueblos comarcanos á estos rios, y en particular los lugares grandes como Talavera, Toledo y Madrid, en venir á ver la novedad de esta navegacion, y saber el fin de ella, es argumento de un muy gran bien venidero á todos ellos. En Madrid, fuera de á la Persona Real, para otra cosa ninguna, no debe de haber salido mas número de gente, de la que salió á ver navegar el Barco desde la Puente de Toledo, hasta pasar la Segoviana. Queda con la egecucion de ella hacer la mas señalada obra que ningun Principe haya hecho jamas; y V. que ha dado principio en hacerle servido de facilitárselo, y en particular la provision del dinero, continue; pues en su tiempo se hará la cosa mas rara que nunca se haya hecho.

Iré al Pardo con el Barco, como ofrecí á S. M., y daré la vuelta para Lisboa, que será harto mas breve que la venida, que ha sido en el corazon del invierno, y en año de las mayores avenidas y muchas, que ha habido tiempo ha; y por camino inusitado y nuevo. Nuestro Señor, &c. De Madrid á once de Febrero de mil quinientos ochenta y dos. — M. I. S. — B. L. M. de V., &c. — Juan Bautista Antonelli. — En la Carpeta de la Carta está escrito de mano del Señor Rey Don Felipe II, lo siguiente. — *Quédame acá la suya para verla y considerarla despacio (a); aunque me parece mucho la costa; y respóndaselle el lunes avisándole del recibo, y que he holgado*

(a) La Carta de quien habla en este lugar es una de las que se han extraviado.

de entender todo lo que dice. Y que, pues mi hermana llegará tan presto al Pardo, la espere allí con la Barca, para si la quisiere ver; y despues se venga como dice, y que la traiga hasta aqui.

NÚMERO 38.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, su fecha en Madrid á 14 de Febrero de 1582, en la que manifiesta los motivos que le impidieron el llegar navegando hasta el Real Sitio del Pardo.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. — S. C. R. M. — Con el postrer ordinario escribí á V. M. mi llegada á esta Villa con el Barco que de allá truge Tajo arriba, con el cual parti para el Pardo, y al Molino quemado aguardé que pasase una borrasca de mal tiempo, un dia; y tentando de pasar adelante, hallé el Rio tan derramado y menguado, que hube de volverme á la Puente Segoviana; y por no aguardar á que mengue mas, y sea mas dificultosa la salida de é: mañana á la tarde partiré para Toledo y Lisboa, en el mismo Barco con el favor de Dios, en donde daré á V. M. mas particular relacion de lo que en la postrera le escribí. Nuestro Señor, &c. De Madrid á catorce de Febrero de mil quinientos ochenta y dos. — S. C. R. M. — B. P. y M. de V. M., &c. — Juan Bautista Antonelli. — En la Carpeta de la Carta está escrito de mano del Señor Rey Don Felipe II, lo que sigue. — *Está bien todo lo que dice.*

NÚMERO 39.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, fecha en Madrid á 14 de Febrero de 1582, expresando que el siguiente dia por la tarde saldría para Toledo y Lisboa.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. — M. I. S. —

Mañana á la tarde, con el favor de Dios, partiré de esta Villa, con el mismo barco que he traído por los mismos rios, para Toledo y Lisboa: y daré relacion á V. de todo. En el entretanto y siempre guarde Nuestro Señor, &c. — De Madrid á catorce de Febrero de mil quinientos ochenta y dos. — M. I. S. — B. L. M. de V., &c. — Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 40.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Madrid á 17 de Febrero de 1582, en la que dice que aguarda á Juan de Herrera, como se le tiene prevenido.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. — S. C. R. M. — Estando embarcado para esa Ciudad, recibí la de V. M. de diez del presente, en respuesta de las mias de Toledo y Aranjuez, en la cual me manda aguardar aqui á Juan de Herrera, para que comuniquemos ambos lo de la navegacion. Torneme á desembarcar para hacer lo que V. M. me manda, el cual aun no ha llegado.

Este Rio ha menguado mucho despues que llegué, y topase á cada paso con secos, en los cuales hago cabas en la arena para pasar, como en la navegacion de Sautaren; y se pasará algun trabajo hasta Vaciamadrid, sino llueve. Nuestro Señor la Sacra Católica Real Persona de V. M., &c. De Madrid á diez y siete de Febrero de mil quinientos ochenta y dos. — S. C. R. M. — B. P. y M. de V. M., &c. — Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 41.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, con igual fecha que la anterior, manifestando en ella sus servicios, sufrimiento y constancia, y lo acreedor que era á una merced que habia pedido á S. M., al cabo de 30 años de servicio.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra, &c. — M. I. S. — La de V., con la de S. M., recibí estando embarcado en el puerto seco de Madrid para esa Ciudad: haré lo que S. M. manda por ella. Ha menguado mucho este Rio despues que llegué, y holgaría que algun nublado dirritiese nieve de esta Sierra, con que creciese el Rio hasta salir dél; que en Xarama y Tajo no faltará agua para la vuelta, la cual deseo sea breve, para salir de este trabajo: que prometo á V. que ha sido el mayor que he pasado; y he habido menester todo el sufrimiento y constancia que he tenido, para ver el fin de este negocio: que he venido con el corazon del invierno por camino inusitado y despoblado, y contra las mayores crecientes, que ha habido veinte y cinco años ha: y espantándose todos de que haya podido llegar en donde ninguno ha llegado y nadie pensó que llegara. Si S. M. no se sirve de resolverse de hacerme la merced que le he suplicado, al cabo de treinta años de servicio, habiéndola tanto menester, no se si será bien tomar una plaza en un Yermo, con algun descanso mas y esperanza de mayor galardón. Suplico á V. que con buenas ocasiones me haga la merced que confío, para que no

queden mis servicios sin recompensa, y entiendan todos que son gratos á S. M.; y no me vean, como ahora, con solo un jornal como Cabador, que me lo como por Ventas y Mesones, y Peñas-cos ahora, sin aborrar un real, y con tanta inquietud de vida y peligros. Y de Nuestro Señor terná el galardón por mí: al cual ruego, &c. De Madrid á diez y siete de Febrero de mil quinientos ochenta y dos. = M. I. S. = B. L. M. de V. , &c. = Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 42.

Nota puesta de mano del Señor Rey Don Felipe II en un apuntamiento de consulta particular del Secretario de la Guerra Juan Delgado, fecha en 22 de Febrero del año de 1582.

A Juan Bautista Antonelli se responda con el del lunes á la Carta del otro día, y á esta que vino aquí, que creo será ya llegado Herrera, ó sino, llegará luego, y que así le espere ó vaya á hablar al Pardo, donde creo que estará ya con mi hermana. Y que entretanto podrá enviar la barca á Vaciamadrid ó á Aranjuez porque no se quede en seco: y porque en eso se ganará algun tiempo: porque bien querría que viniese con brevedad, porque se diese prisa á acabar lo del navegar de aquí á Alcántara: y que avise quando le parece que podrá ser aquí. Y si viniese antes que Herrera, le dege recado en Alcántara, y alguna barca para que se pueda venir en ella, viendo tambien lo que está hecho, para que entramos me den aquí relacion de ello. =

NÚMERO 43.

Carta de Juan Bautista Antonelli al dicho Secretario de la Guerra Juan Delgado, su fecha en Madrid á 25 de Febrero de 1582, manifestando que al día siguiente saldría para Vaciamadrid.

Al Muy ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra. = M. I. S. = Escribí á S. M. anoche que aguardaba si estos nublados diesen agua al Río, para ir al Pardo con el barco, para si lo quisiese ver la Emperatriz, como S. M. me lo mandaba: ha crecido hoy tan poco y tan tarde que, cuando torné á echar el barco en el Río, que estaba media legua mas abajo de Madrid, era ya noche; y por haber de partir mañana lunes la Emperatriz para el Escorial, y no poder llegar allá el barco hasta el miércoles, si hubiere agua hasta entonces para ir, y con temor de que faltase para la vuelta, y viendo que no llegaría á tiempo, con harta descontento he dejado escurrir el barco con esta poca agua, antes que falte para Vaciamadrid: que pues habia llegado aqui con harta trabajo, desearia cumplir con toda la jornada: pero pues las grandes Armadas por falta de buen tiempo se vuelven, no será mucho que este barco haga lo mismo, por la misma falta. Mañana llegaré á Vaciamadrid, sino le falta el agua, en donde iré yo á dormir para embarcarme para esa Ciudad el martes de Carnestolendas.

Al Señor Conde de Barajas he dado aviso de esto por dos veces. Suplico á V. se lo dé á S. M. Y Nuestro Señor, &c. = De Madrid á veinte y cinco de Febrero de mil quinientos ochenta y dos. = Domingo de Carnestolendas. = M. I. S. = B. L. M. de V. , &c. = Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 44.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Toledo á 2 de Marzo de 1582, dándole cuenta de su viage desde Vaciamadrid hasta allí, é indicando lo que se podia hacer para abrir la navegacion.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. = S. C. R. M. = Como por faltar el agua al Río de Madrid, no pude llegar al Pardo con el Barco, para que la Serenísima Emperatriz lo viera, como V. M. me lo mandaba, y estando ya partida para el Escorial, vine me para Vaciamadrid, de donde parti día de la Ceniza á las dos, y el otro día llegué á oír Misa á Aranjuez, y otro temprano á esta Ciudad; caminando en un día ahora, lo que en cuatro y cinco á la ida.

He hallado á Jarama y al Tajo mas mansos, que han cesado las grandes crecidas que topé á la subida, y traen su agua ordinaria de invierno, y mas blandura: con unas tablas hondables y llanas, que no se puede desear mejor su navegacion: y me ha contentado mas á la venida que á la subida, que es el ordinario que se ha de gozar en estos rios. Solo hay en Jarama algunas Chorretas, en donde corre el agua con alguna pendiente y derramada, y no mucha, que con recogerla toda junta habrá harto; y en Tajo hay las Presas, las cuales son mucho mas fáciles y con mejor remedio, que las de Alcántara á Herrera, y ternán mejor navegacion por ellas: y de una á otra que es todo un charco ahora y sin peligro de romper en peñas, y recogiéndolo en algunas partes que va repartido, y haciendo los caminos de las Xirgas, será una muy buena navegacion, deliciosa y cómoda; y anexa al deleite y regalo de Aranjuez, para la Persona Real de V. M. y su Real Casa, para ir y venir desde esta Ciudad á Aranjuez, Madrid y Pardo. Porque certifico á V. M. que si ahora, y mejor de aqui adelante, navegara por él, gustara V. M. tanto y mas que de la Cardiga tan manso como ese.

El aderezar esta navegacion de aquí á Vaciamadrid y conservarla, si V. M. fuese servido, podria ponerlo entre los gastos de Aranjuez, y que el Gobernador tuviese cargo de ella ahora y siem-

pre; pues ha de ser principalmente para comodidad y servicio de las Personas Reales y de sus Reales Casas, y á exemplo de esta, conservarian las demas.

El gasto desde la Puente de Alcántara allí, será hasta doce mil ducados.

Lo del Rio de Madrid, por tener tan poca agua, se podría hacer la Canal que escribí á V. M. desde aquella Villa á Vaciamadrid, que son tres leguas, ó juntar á Jarama con el Rio de Madrid, como se ha platicado otras veces; y el Corregidor de allí me dijo haberlo enviado á nivelar, y hallaba ser factible con solos treinta mil ducados de costa; á lo cual se animará la Villa, por ennoblecere el lugar, y por la poca salud que causa el verano á la orilla del Rio, y en particular á la Casa Real, y ahora mas con esta ocasion. Con lo cual ternia V. M. navegacion por todo el año desde el Pardo á Madrid, á Aranjuez y Toledo, con harto mas descanso y comodidad que por tierra; y sería Madrid mucho mas proveido y mas barato, y una muy gran grandeza de V. M. y de su Corte.

Mañana hago pasar el barco por encima de todas las Presas dentro las dos Puentes hasta pasar la Vega, que el Rio lo sufre, y no será menester llevarlo en Carro como á la venida: y seguiré mi camino sin detenerme: y de la Puente del Arzobispo tomaré á escribir á V. M. Cuya Sacra Católica Real Persona de V. M. guarde Nuestro Señor, &c. = De Toledo á dos de Marzo de mil quinientos ochenta y dos. = S. C. R. M. = B. P. y M. de V. M., &c. = Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 45.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado con igual fecha y objeto que la anterior.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra. = M. I. S. =

En Madrid degé escrito á S. M. y á V. de mi partida, la cual fue partida la Emperatriz para el Escorial lunes de Carnestolendas, y de Vaciamadrid partí dia de la Ceniza á vísperas, y á esa hora he llegado hoy viernes á esta Ciudad. He hallado ahora esta navegacion mucho mejor que á la subida: que han cesado las grandes crecientes, y traen su agua ordinaria de invierno, y me daba grandísimo contento navegar por estos rios, y deseaba que lo viese S. M. y los de su Corte: que no hay que desear las navegaciones de Lombardia, ni de Flandes; porque aderezada, será este un pedazo de lo deleitoso y cómodo, y deseando que se pueda navegar con barcos de hasta trescientas banegas, y de grandísimo regalo y comodidad para las Personas Reales y de los que lo siguen, sin el provecho comun que será grandísimo. Hasta Vaciamadrid habrá agua; de allí al Pardo con juntar á Jarama con el Rio de Madrid, habrá navegacion todo el año. Prometo á V. que visto la disposicion que hay, y el gran provecho y poca costa que me parece seria cargo de conciencia á dejarlo de hacer, y aun defraudar á estos Vasallos de un tanto bien, y á S. M. de una tanta gloria y fama perpetua que de ello le redundará, sin el regalo y comodidad que por su Real Persona gustará, y los de su Casa Real y sus Sucesores. V. perseverare en favorecer este negocio como lo ha comenzado, que despues de puesto en perfeccion, contrapesado las grandezas que en España se hallaren hechas antiguas y modernas, ninguna hallará llegar á esto de la navegacion estos rios. Mañana, placiendo á Dios, seguiré mi camino. Y Nuestro Señor, &c. De Toledo á dos de Marzo de mil quinientos ochenta y dos. = M. I. S. = B. L. M. de V., &c. = Juan Bautista Antonelli.

NUMERO 46.

Nota puesta de mano del Señor Rey Don Felipe II en un apuntamiento de consulta particular del mismo Secretario Juan Delgado fecha en Lisboa á 17 (parece de Marzo) de 1582.

Segun lo que escribe Juan Bautista Antonelli, debe estar ya en Alcántara ó cerca. Escríblede allí, avisándole de los mil ducados que se han dado, y á lo que os escribe, le responded que Herrera no le quitará ninguna honra, y que antes me ha escrito mucha satisfaccion de él; y que ha asegurado siempre que Juan Baptista saldria con ello, aunque habia y hay muchos que lo dudán: y que por satisfacerles, he querido que Herrera lo vea, y traiga la certidumbre dello, para que la pueda dar á los que no lo crean: pues á él como á parte y dueño dello no le creerian; y que esta ha sido y es la causa porque conviene lo que se le ha escrito, y no otra.

NOTA. = No resultan mas cartas de Antonelli relativas á su viaje á Madrid Rio arriba, que las anteriormente copiadas.

Habiendo llegado á Lisboa, segun se lo habia mandado S. M., recibí allí comision para cuidar en Herrera de la embarcacion de veinte Compañías de Infanteria hasta Lisboa, y estar á la mira de las obras de la navegacion; y sobre uno y otro encargo existen las cartas que, á continuacion, se copian unas y se extractan otras.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, fecha en Abrantes á 12 de Abril de 1582, avisándole de su llegada allí desde Lisboa; y de lo que habia tratado con el Juez de Fora sobre la embarcacion de la Infanteria.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra. = Lisboa. = M. I. S. =

Parti de esa Ciudad martes á las diez, con la marea, y vine á dormir á Santaren. Di la Carta de S. M. al Adelantado, y le dige de palabra lo que mandaba, y dice que asi lo hará. Vine el otro dia aqui en donde he tratado con el Juez de Fora la órden que se ha de tener en la Embarcacion de esta infanteria, y lo que él ha de proveer; y le dejo traslado de mi comision y poder para usarla: demas de lo que Baltasar de Faria me dijo le habia de dar, que hasta agora no se lo tiene dado, á quien escribo.

Hoy partiré, placiendo á Dios, para Herrera por el Rio, que viene bien crecido, y avisaré á V. lo que ocurriese. Guarde Nuestro Señor, &c. De Abrantes á doce de Abril de mil quinientos ochenta y dos. = M. I. S. = B. L. M. de V. , &c. = Juan Bautista Antonelli.

Extracto de dos Cartas de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II y á Juan Delgado, fechas en Herrera á 16 de Abril de 1582, sobre la embarcacion de la Infanteria.

Que el Capitan Agustin Iniguez tiene seis Compañias de Infanteria á seis y ocho leguas del embarcadero, y en ellas habrá hasta setecientos hombres, que es poco número.

Que la Compañia que se levanta en el Campo de Montiel verná mas tarde.

Que cumpliendo al servicio de S. M. podria venir esta gente debajo de dos Capitanes, y quedando los demas á levantar mas, y sino que viniese debajo de sus Oficiales, y los Capitanes volbiesen á levantar á cumplimiento al número que se les ordenó.

Da mucha prisa á que se envíen las barcas de Abrantes para traer esta Infanteria, y aguardar la del tercio de Don Francisco de Bobadilla.

Extracto de dos Cartas de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II y á Juan Delgado, fechas en Herrera á 26 de Abril de 1582, en que continúa dando parte de la embarcacion de la Infanteria; y dice.

Que habian llegado veinte y ocho barcos de los cincuenta que pidió al Juez de Abrantes, y otro dia aguardaba cuatro Compañias, y otras dos llegarían cerca del embarcadero, y se embarcarán los que se pudieren aunque traigan poca gente, y en dia y medio estarán en Abrantes.

Tiene proveidas vituallas á seis maravedis la libra de pan y á diez la de carnero, y el vino y lo demas barato.

Escribe de nuevo al Juez de Abrantes que apreste mas barcos.

Escribe á Don Francisco de Bobadilla que para los primeros de Mayo se hallasen cuatro Compañias en las Brozas y otras tres en Garrobillas, porque se puedan comenzar á embarcar á cuatro ó seis de Mayo.

Que las Compañias de la Mancha llegarán tarde, y habrá lugar de que vuelvan los Barcos.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Herrera á 26 de Abril de 1582, en la que pide mil ducados para los caminos de la Sirga.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. = S. C. R. M. =

Los caminos de la Girga del partido de Alcántara van buenos, que se han aderezado los que repelaron las crecientes de la manera que les ordené, y quedarán seguros.

El Gobernador de Alcántara me escribe faltar el dinero para la prosecucion de ellos, y da relacion del estado de la obra como V. M. verá por ella, á la cual me refiero. Suplico sea servido mandar enviar otros mil ducados por agora.

En el Rio no se puede trabajar porque va todavia crecido. En los caminos de Portugal no he puesto mano, entendiendo en lo de esta embarcacion de los Soldados, y aguardando unos Oficiales de Alcántara que vayan á la egecucion de ello, que lo hacen mejor que los de la tierra. Guarde Nuestro Señor, &c. De Herrera á veinte y seis de Abril de mil quinientos ochenta y dos. = S. C. R. M. = B. P. y M. , &c. = Juan Bautista Antonelli.

Con la misma fecha escribe al Secretario de la Guerra el Señor Juan Delgado, suplicándole diga á Santoyo tenga á punto lo que ha de ir en las barcas de retorno.

Das Cartas de Juan Bautista Antonelli para el Señor Don Felipe II y Juan Delgado, fechas en Herrera á 28 de Abril de 1582, en las que prosigue dándoles cuenta de la embarcacion de la infantería. Dice en la del Rey.

Que quedaban embarcadas las seis compañías de Extremadura y partirian á otro dia, y traian quinientos y cincuenta Soldados.

Que no habia llegado la Compañía del Campo de Montiel.

Que por no querer hacerse cargo los Capitanes de las armas, vienen desarmados y traen las armas en los barcos.

Y que en aquel punto habia llegado el Sargento de D. Francisco de Bobadilla con aviso de que venia marchando la gente, y le escribia se llegase á las Brozas.

En la del Secretario de la Guerra Juan Delgado, despues de tocar los mismos puntos que en la del Rey, dice literalmente lo que sigue.

Suplico á V. se acuerde del negocio de Cristóbal Antonelli, mi sobrino, que sirve de Ingeniero en el Reyno de Valencia y Aliáques, que en ninguna manera se puede sustentar con veinte ducados al mes: y al cabo de quinze ó mas años de servicio merece que se le dé que coma y sirva. He criado ese y mi hermano que fue á Magallanes para que sirvan á S. M., como harán con mucho amor y lealtad: no es razon que con sus habilidades padezcan necesidad como la padece mi sobrino. Acuerdo á V. que los Ingenieros se van acabando, y hay esterilidad de ellos: conviene que el galardón levante el ánimo á que se críen.

Carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, fecha en Herrera á 8 de Mayo de 1582, dándole cuenta de la embarcacion de la infantería, y desgracia ocurrida en el barco del Rey, que él habia llevado á Madrid.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M., y su Secretario de la Guerra.— Lisboa.— M. I. S.—

Embarcáronse aqui las tres Compañías del Señor Maestre de Campo don Francisco de Bobadilla, en otros tantos barcos que las seis primeras, y llegado á cuatro leguas de aqui el Barco del Rey, que fue á Toledo, en que iba el Sargento del Tercio en competencia de otros dos barcos, topó en una peña y comenzó á hacer una poca agua: y luego los Soldados se levantaron en pie. Un marinero saltó al agua con una sogá, y arrojó el barco á tierra en donde podian saltar todos. Cargaron sobre el otro bordo del Río y tomó agua, y los que de pie se habian levantado sobre los lechos, ladeándose el barco, cayeron en el Río; y dicen que se ahogó el Sargento mayor y dos Criados: y los que estuvieron quedos, saltaron en tierra y se salvaron: y lo mismo fuera de los otros estándose quedos, que estando ya el barco amarrado, no podia perderse nadie aunque el barco se hinchera de agua. El un Marinero que saltó en el agua, y amarró el barco, y ha venido con esta nueva, lo ha contado asi en presencia del Maestre de Campo y de otros muchos, y lo envío con esta para que si V. saberla quisiere mas particular, se la pueda dar; que es uno de los que vino conmigo á Toledo.

En el alma me ha pasado este desastre, y ser en persona del Sargento mayor, y que á él solo haya acontecido este desastre, habiendo pasado los otros á salvamento. Pero como las navegaciones de mares y rios, despues de haber un Navio ido y vuelto muchas carreras, pasa por él algunas tormentas, ó peligro, ó pérdida; este barco y los que en él iban han pasado harta peor carrera de Alcántara á Madrid y vuelto á Lisboa, y ha sido Dios servido de esto ahora por sus secretos juicios. Sea alabado por todo.

Proseguirse ha la navegación como S. M. lo ha mandado, que si por la tormenta que pasó la armada que iba á Magallanes, y por la pérdida de las galeras en la Herradura, se dejara de navegar, fuera mala consecuencia.

La gente de otros tres barcos se quedaron alli por una poca de agua que hacían sus barcos, aguardando que de Abrantes les enviasen otros, que cuando esta lleue habrán llegado estos á Lisboa: Con otras he escrito á V. mas largo. Guarde Nuestro Señor, &c. De Herrera ocho de Mayo de mil quinientos ochenta y dos.

En esquila á parte dice lo siguiente.

El Señor Don Francisco de Bobadilla no escribe con este, y está escribiendo con el Ayudante del Sargento mayor.— M. I. S.— B. L. M. de V. &c.— Juan Bautista Antonelli.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor D. Felipe II, y extracto de otra para Juan Delgado, Secretario de la Guerra, fechas en Herrera á 9 de Mayo de 1582, en las que continúan los avisos de la embarcacion de la infantería, pondera las ventajas de la navegacion, y pide dinero para continuar la embarcacion y la obra de los caminos de la sirga.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. — S. C. R. M. —

He ido avisando á V. M. lo que se me ha ofrecido desde que vine á embarcar esta Infantería, seis Compañías de la cual tengo aviso haber llegado á Lisboa; y ahora irán tres del Tercio del Maestre de Campo Don Francisco de Bobadilla con otros tantos Soldados como las seis; y en volviendo las barcas, irán las otras cuatro dentro de ocho dias. En el entretanto llegarán las otras siete que se levantaron en la Mancha y Campo de Montiel, de las cuales no hay nueva: cuya tardanza sobrelleva el poco número de las barcas que no hace falta.

No es de poca consideracion lo que la experiencia muestra contra lo que hasta aqui se ha imaginado de ver con cuanta brevedad, comodidad y poco estruendo, y daño de sus Vasallos puede V. M., por la carrera de la navegacion deste Rio, socorrer y proveer á Lisboa y Portugal, y sus Marinas y Armadas, con un Ejército con sus armas, municiones y vituallas, escusándose toda la máquina y costa de llevarlo por tierra: porque en donde en este principio se embarcan veinte Compañías, se puede encaminar á que se embarquen ciento, y mas, y artillería: y dar órden que se pueda embarcar con ella algunos Caballos, y proveyendo de barcos que andando el tiempo se irán proveyendo con alguna industria, como á su lugar iré avisando á V. M.

Lo que se hace en Tajo se puede hacer en Duero, y en breve espacio puede V. M. proveer á Oporto y Galicia, y todo ese partido desde Valladolid abajo con la misma brevedad, comodidad y provision de vituallas; y en tiempo cuando por tierra no se puede marchar, se marcha mejor por los rios: y cuando en tiempo de los preñados por Enero y Febrero, se saben los desinios de los enemigos, y conviene proveer las fronteras.

Por Guadiana y Guadalquivir, Ebro y otros rios, puede V. M., cuando esten aderezados, socorrer á todas las partes donde lo haya menester con celeridad. Lo cual dará gran seguridad á sus Reynos y mucha reputacion, y á los enemigos dificultará y imposibilitará las empresas que en ellos pensasen hacer, y facilitará los de V. M. contra ellos.

Parece que esta sola comodidad, sin otras innumerables que se hallarán de la navegacion de los rios de España, basta para que con calor se prosiga el hacerlos navegables. Y la experiencia que se vé de navegar hacienda, Caballeros y Soldados por este poco que se ha dado principio á aderezar, aunque lo hayan tenido por imposible, muestra que se debe decir la opinion comun, y dar crédito á quien lo entiende y lo pone por obra y ofrece hacer lo demas.

Para proseguir los caminos de la Xirga, y que el Rio no les haga daño, he dado órden que se empuerquen lo que es menester: que es enladrillarlos con pizarras de canto, que todos lo juzgan por obra perpetua. Detiéndose mas en hacerlos, y la tierra tambien es fragosa. Falta el dinero para lo del partido de Alcántara: Suplico á V. M. sea servido mandar proveer alguno para proseguirlos, y asimismo para la embarcacion de esta infantería, como mas largo escribo al Secretario Delgado al cual me remito. Guarde Nuestro Señor, &c. De Herrera á nueve de Mayo de mil quinientos ochenta y dos. — S. C. R. M. — B. P. y M. de V. M., &c. — Juan Bautista Antonelli.

En la carpeta de la carta que, con igual fecha y sobre los mismos particulares, escribió Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, está escrito de mano del Señor Rey Don Felipe II lo siguiente.

“Menester será proveer esto como lo demas: y lo que dice al fin de lo de Alcántara, ya se aprobejó para la navegacion.”

Carta del Licenciado Guojardo á Juan Bautista Antonelli, fecha en Alcántara á 2 de Mayo de 1582, dándole parte del estado de la obra, y pidiéndole dinero.

A Ilustre Señor Juan Bautista Antonelli, Ingeniero del Rey Nuestro Señor. — I. S. —

Martin Duran va á cumplir con lo que V. M. le mandare, y lleva consigo á Mendoza para el mismo efecto. Sabrá V. M. lo que por acá pasa, y se hace en los caminos de la Sirga, que van tan buenos cuanto V. M. lo sabrá dellos.

Solo hay la tardanza que ha de haber en acabarse, que como es obra pesada é prolija é se hace por tan fragosas partes, que en muchas de ellas andan los que los hacen atados, y hay poca gente que trabage, de necesidad se ha de tardar mucho. Y ayuda á ello esta nueva órden que V. M. dio de que se empuerquen que es de mucha tardanza: é conforme á esto entenderá V. M. que habiendo dinero de sobra se podrán poner otras cinco cuadrillas, que por todas sean diez, é acrescentar en ellas gente harta: é con esto se podrán acabar este verano: é no haciéndose así, todos los Sobrestantes dicen que no se acabarán de aqui ni á Navidad: por eso dé V. M. el órden que le pareciere, que yo tengo mucha pena de ver tanta tardanza para la voluntad que S. M. tiene de verla acabada. De Duran se podrá V. M. informar mas en particular de todo, pues le dará larga cuenta: á él me remito.

Algunos han querido decir que S. M. estará en todo este mes de Mayo en esta Villa de camino para Madrid, é que vendrá por el Rio. Esto sabrá Vuestra Merced mejor, é si tiene alguna

nueva, sea servido avisarme della. Doña Isabel besa á V. muchas veces las manos: cuya Ilustre persona Nuestro Señor guarde, &c. De Alcántara á dos de Mayo de mil quinientos ochenta y dos. = I. S. = B. L. I. M. á V. =, &c. = Licenciado Guajardo.

NÚMERO 55.

Carta de Pedro Flores á Juan Bautista Antonelli, fecha en Alcántara á 3 de Mayo de 1582, con igual obgeto que la anterior.

Al Ilustre Señor Juan Bautista Antonelli, Ingeniero de S. M. = I. S. =

El Señor Gobernador tiene tanto deseo de ver bien acabada esta navegacion y camino de la Sirga, que á todos nos pone en cuidado para procurar lo mismo. El camino ya muy bueno, porque despues que V. mandó que se guarneciese con el empesquero, se va haciendo la obra al parecer perpétua; pero es ocasion de que no se haga tanta como antes que hubiese esta orden, y así ofrece un poco de mas gasto. Y como S. M. inia el dinero con tanta moderacion, es causa que cuando viene se debe ya mucha parte de lo que se trae: y conuendria que las cuadrillas se le adiesese mas gente, y aun se acrescentase alguna Cuadrilla para la brevedad de la Obra; porque si comienza á entrar las segadas con fuerza, de necesidad se habrá de traer la gente forzada por ser mas el interés que allá ganan, y haráse con dificultad la obra. Con esta ocasion, y pareciéndole á V. se acertará en esto, será necesario que V. dé orden que S. M. inie alguna cantidad de dinero para que esto tenga efecto con la brevedad que todos deseamos. Y Nuestro Señor, &c. De Alcántara á tres de Mayo de mil quinientos ochenta y dos años. = I. S. = B. L. M. á V. =, &c. = Pedro Flores.

NÚMERO 56.

Extracto de dos cartas de Juan Bautista Antonelli para S. M. y su Secretario Delgado, fechas en Herrera á 14 de Mayo de 1582. Les habla de la embarcacion de la tropa, y de las ventajas de extender la navegacion á otros rios; y acompaña la instruccion que dió para la navegacion hasta Lisboa, á 35 barcos que conuadcan la infanteria, y en que iban el Maestro de Campo Bobadilla y el Condestable de Navarra. Dice en la del Rey:

Que Don Francisco Bobadilla se habia embarcado con Cuatro Compañias de su término, y la que faltaba de las de Extremadura.

No tenia aviso de las otras seis Compañias, y les escribirá que para los veinte de este llegasen á embarcar; que si el Juez de Abrantes les envia cuatro barcos, vernán todas en una barcada: Que si hubieren de levantar gente los Sargentos de las Compañias de Extremadura, se le avise para que pueda proveer lo necesario: porque enviando aquellas seis Compañias, despedirá los barcos, y irá á entender en el camino de la Sirga.

Que Don Francisco de Bobadilla en un dia natural con la gente que trae, tomó muestra y recorrió y proveyó de Vituallas, y caminó tres leguas por tierra y catorce por agua, que es de estimar en mucho, y el ensancharlo mas hasta Toledo: y que por el desastre del Sargento Mayor nó hay para que condenar la navegacion, pues se podria hacer la de toda la mar.

Que el Condestable de Navarra se embarcó con Don Francisco de Bobadilla.

En la del Secretario de la Guerra Juan Delgado, le habla sobre los mismos puntos que la anterior, y ademas le suplica mande enviar dinero al arca de Abrantes para las barcas de esta embarcacion: como igualmente al arca de Alcántara para los caminos de la sirga.

Orden dada por Antonelli para la navegacion de las Compañias á 24 de Mayo de 1582.

La orden que se ha de guardar en navegar las treinta y cinco barcas que van con la persona del Ilustrísimo Señor Condestable de Navarra y del Señor Don Francisco de Bobadilla, Maestro de Campo, con cinco Compañias desde Herrera á Abrantes y á Lisboa á veinte y cuatro de Mayo de mil quinientos ochenta y dos.

En el barco de Manuel Michado que llevará una bandereta colorada, en cual irá la persona del Señor Condestable con la del Señor Maestro de Campo Don Francisco de Bobadilla; irá de vanguardia de todos los barcos.

En la barca de Antonio Alvarez Izquierdo en que irá el Capitan Don Francisco de Bargas, irá luego tras de él.

Tras de este irá el barco en que irá su Alférez con su bandera, si caso es que ambos no quieran ir en un barco.

En cada barco de los demas de esta Compañia irá un Caporal.

En el postrer barco de esta Compañia, que será de Manuel Gil, irá el Sargento de retaguardia.

El barco del Capitan navegará tras del de su Señoria Ilustrisima y del Maestro de Campo, algo atras, de manera que alguna corriente se pueda detener y no embista con él.

El del Alférez navegará tras del Capitan con la misma consideracion de no toparse; y lo mismo harán los otros. Advirtiendose de socorrerse unos á otros, y principalmente al del Condestable y Maestro de Campo, si fuere necesario.

El barco del Sargento verná de retaguardia de esta escuadra de barcos, recogiendo y favoreciendo al que lo hubiere menester.

Tras de esta Compañía, á dos ó tres tiros de mosquetes, irán los barcos de otra Compañía: El Capitan primero, y su Alférez si ambos quieren ir en un barco, y luego los otros barcos con un Oficial en cada uno, y el Sargento será de retaguardia como arriba he dicho.

Tras de esta Compañía vernán, en la misma distancia y orden, otros barcos de otra Compañía, y luego otra y otra, guardando siempre este concierto.

Cuando hiciere alto el barco del Señor Condestable y Maestre de Campo, harán alto todos los demas barcos, para que no se invistan unos con otros.

Cuando en algunos pasos saltare en tierra la gente del dicho barco, en el mismo paso saltará en tierra la gente de todos los otros barcos, y la tornarán á embarcar en donde él los embarcáre, y guardarán su orden y harán lo que vierén hacer al dicho barco como General de la conserva, haciendo alto cuando lo hiciere, y navegando cuando él navegare.

Cada Capitan mandará que sus Soldados estén sentados en los barcos y no se levanten, y que el Oficial que en cada barco irá, esté junto al Arraez, para que haga cumplir y obedecer á todos los Soldados del barco lo que mandare el Arraez, para que no suceda desastre.

Avirtiendo que aunque sientan dar golpe el barco en piedra y vean entrar agua, no se alboroten y levanten en pie y trastornen el barco, y impidan que los barqueros no puedan hacer su oficio. Porque estándose quedos, guiarán el barco en donde podrán saltar en tierra sin peligro de poder perder personas ni hacienda.

Llegados á Abrantes de estos barcos desembarcarán en otros mayores que el Juez de Fora les tendrá aparejados, y comprando bastimento, que á la lengua del agua lo hallarán sin subir á la Villa; que así lo mandó S. M., y partirán sin detenerse para Lisboa, dando el señor Maestre de Campo aviso á S. M. en llegando á Abrantes, para que le envíe á mandar lo que fuere servido; y en Santaren hallarán otra plaza de bastimento sin subir á la arriba, y al Señor Adelantado de Castilla con orden de S. M. de no dejar entrar nadie en el Lugar. = Está firmado. = Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 57.

Extracto de tres cartas de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, fechas en Herrera á 15, 17 y 18 de Mayo de 1582, en las que da cuenta de la embarcacion de la infanteria, pide dinero para pagar los Barcos, remite una carta del Pagador Pedro de Ugarte, y trata de la obra de la sirga y del corregidor Guajardo,

En la del 15.

Que con esta fecha escribia al Juez de Abrantes para que le mandase cuatro barcos, para embarcar la compañía del Capitan Sebastian de Mata que, por ir muy cargados los otros barcos, no se habia podido embarcar.

En la del 17.

Que pasó ayer por allí el que lleva los dineros á Alcántara para los caminos de la Xirga. Y que de las seis Compañías que faltan por venir, no tiene nueva alguna á pesar de haber enviado dos Correos en su busca.

Y adjunta remite la del Comisionado Pedro de Ugarte sobre los gastos que se habian originado en la embarcacion de las Compañías, que habian partido para Lisboa y lo que quedaba en su poder.

En la del 18.

Que la Compañía de Sebastian de Mata venia en cuatro barcos que habia estado esperando. No sabe nada de las seis Compañías que restan del Tercio de Don Francisco de Bobadilla, y ha despachado Correos por diferentes partes para saberlo.

Escribe al Juez de Abrantes le entretenga las barcos sin enviarlas hasta que le avise, porque no hagan costas. Que se dará prisa en el camino de la Sirga.

Ha entendido que el Gobierno de Alcántara está proveido; y advierte que hará mucha falta la diligencia con que entiendo en lo de la navegacion, el que agora sirve. En la misma relacion de lo que se ha gastado en la embarcacion de la gente que ha venido, que monta trescientos noventa y nueve mil doscientos y sesenta maravedis.

NÚMERO 58.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de Indias Antonio de Erazo, fecha en Herrera á 25 de Mayo de 1582, en la que le dice que está para concluirse la embarcacion de las veinte compañías; y que esta es la primera vez que, en España, se ha embarcado tropa á cuarenta leguas de la mar.

Al Muy Ilustre Señor el Sr. Antonio de Erazo, Secretario y del Consejo de Indias, de S. M., &c. = M. I. S. =

Con esta flota que ira ahora, acabaré de enviar por Tajo abajo, desde esta Villa á Lisboa, las veinte Compañías que S. M. me mandó le viujese á embarcar, que es la primera vez que, á cuarenta leguas del mar, se haya embarcado infanteria por los rios de España, y queda abierto ca-

mino para embarcar un Ejército con mucha comodidad y presteza, sin estorsiones de los Pueblos: que es negocio de estimarlo, y ensanchar esta comodidad, no solo por este Rio mas arriba, pero por los otros de España; que en Toledo se pudiera embarcar el tercio que aqui ha venido de allá á embarcarse, y llegará bien presto y sin tantos daños como hacen por donde pasan Soldados, aunque sean Gerónimos. Quédome este verano á acabar de abrir esta navegacion y Xirga hasta Alcántara que es la mitad del camino de esa Ciudad á la de Toledo: que espero acabarlo este verano, en donde V. podrá encargarme ó mandar, pues sabe la voluntad y obligacion que tengo de servirle.

Las que van para el Estrecho de Magallanes suplico á V. las mande encaminar cuando hubiere ocasion, y si de ella viniere alguna para mí, por el escritorio del Secretario Delgado podrá mandar enviármelas, que me hará merced en lo uno y en lo otro. Nuestro Señor, &c. De Herrera á veinte y cinco de Mayo de mil quinientos ochenta y dos. — M. I. S. — B. L. M. de V. , Juan Bautista Antonelli.

NUMERO 59.

Carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, fecha en Herrera á 26 de Mayo de 1582, dándole cuenta de la embarcacion de la infanteria, y que desearia quedar pronto desocupado, para atender á las obras de la navegacion y de la sirga.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M. y su Secretario de la Guerra. — M. I. S. —

Los dos peones que envié por diferentes caminos en busca de las seis Compañías que quedan por llevar, pues no vinieron por el que S. M. les ordenó, toparon con ellas, y las tres de vanguardia se embarcaron en estas barcas que se hallan en este puerto, y dentro de tres dias aguardo las demas barcas y compañías cercanas para embarcarlas. Que de aqui á Pasqua querria, si por ellas no falta, y si de ellas viniere alguna para mí, por el escritorio del Gobernador de aquella Villa, y me avisa de ellos lo que V. verá por la suya, á la cual me remito. En los caminos de Portugal he dado orden se vaya trabajando, hasta que el Rio dé lugar á trabajar en él: que cada cual dia crece, que es buen año de crecientes. Guarde Nuestro Señor, &c. De Herrera á veinte y seis de Mayo de mil quinientos ochenta y dos. — M. I. S. — B. L. M. de V. , &c. — Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 60.

Carta del Corregidor de Alcántara á Juan Bautista Antonelli, su fecha en dicha Villa á 23 de Mayo de 1582, dándole parte de la obra de los caminos para la sirga, que la compara á las calzadas de los romanos.

Al Ilustre Señor Juan Bautista Antonelli, Ingeniero mayor de S. M. — I. S. —

Con el que envié la Loza para el aviamiento de los Soldados, recibí la de V. y con ella mucha merced. Al Comisario que vino á buscar trigo, hice dar del depósito de esta Villa cincuenta fanegas, que aunque no les sobra mucho, es bien que se provea á esa necesidad, pues es tan precisa y tan en servicio de S. M. Y ahora envío con estos hombres mucho calzado para vender ahí al embarcar de los Soldados, porque vayan bien acomodados. É vea V. si de aqui es menester otra cosa, que yo la proveyeré con el cuidado é diligencia posible.

Con los mil ducados que S. M. fue servido de enviar para que pasen adelante estos Caminos de la Sirga, he mandado reacer las cuadrillas, é trabajan á gran priesa en ellos é se dan gran apretón sin alzar mano. Un dia de estos fui por ellos hasta la boca de Jartin, y es obra Real la que se hace é perpetua, que parecen á las Calzadas que solian hacer los Romanos. Con lo que V. nuevamente ordenó de que se empuquesasen, es obra un poco mas prolija é larga, é de mas costa; pero como he dicho perpetua, que ni avenidas del rio, ni otro ningun infortunio, la podrá dañar. Deseo ver el rio bajo y en punto que se puedan quitar estos tapumbres que están delante de los Canales, para que se pueda navegar é pasar los barcos por ella; que creo é no dudo, sino que ha de quedar la navegacion muy llana é de manera que S. M. se tenga por muy servido de V. en haberle allanado una cosa tan peregrina como esta.

E pues que se ha resuelto que este verano se ponga todo en cumplida perfeccion lo de hasta esta Villa, será bien que con tiempo se acuda á ello, é ordenandome V. lo que se ha de hacer, trabajaré en ello de manera que no se haga falta en nada, que como V. sabe tengo recogida alguna experiencia de la que V. y la obra me ha dado el tiempo que he tratado de ella; y si tengo de decir verdad querria hallarme en acaballa, por llevar la gloria del trabajo que he puesto en ella en servicio de S. M., y en ayudar é servir á V. con las veras que hasta aqui creo ningun otro llegará. He dicho esto porque de Madrid se ha escrito á esta Villa que este oficio está á punto de proveerse, en poco mas de dos años que ha que aqui estoy en él: é cuando esto sea ansi, estoy muy cierto S. M. me hará otra mayor merced, como lo acostumbra con todos los que bien le sirven.

A estos hombres que llevan el calzado suplico á V. favorezca é mande se les haga buen tratamiento, como V. lo hace con todos los que concurren ahí con mantenimientos, que vienen contentisimos del que V. les hace. Doña Isabel besa á V. las manos muchas veces, cuya Ilustre persona Nuestro Señor, &c. De Alcántara y de Mayo veinte y tres de mil quinientos ochenta y dos. — I. S. — Besa L. I. M. de V. , &c. — El Licenciado Gusardo.

NÚMERO 61.

Extracto de carta de Juan Bautista Antonelli á Juan Delgado, Secretario de la Guerra, fecha en Herrera á 30 de Mayo de 1582. Continúa dándole cuenta de la embarcacion de la infanteria.

Con la indicada fecha le dice el Ingeniero Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado: «Que habia llegado á Brozas el Capitan Pedro Nuñez de Castelblanco con su compañía, y que le habia encargado se entretuviese en aquellos pueblos para dar lugar á que llegasen los barcos, para poder embarcarlos.»

NÚMERO 62.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Herrera á 5 de Junio de 1582, dando parte de haberse embarcado la última compañía de infanteria, y que partirá inmediatamente para la continuacion de las obras de la navegacion.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. — S. C. R. M. —

La de V. M. de veinte y cinco del pasado recibí, y haré lo que por ella me manda.

La postrera Compañía, de las veinte que por aquí se habian de embarcar, va ahora por no haber llegado antes, y como estas seis Compañías de la Mancha dejaron el itinerario por la Serena, Medellín y Mérida que V. M. les mandaba, camino derecho y descansado de Soldados, y han rodeado por tierra de Toledo á Talavera y Puente del Arzobispo, por donde ha venido lo demas del tercio del Maestre de Campo Don Francisco de Bobadilla, han tardado á llegar tanto.

Partiré luego para ver los Caminos de la Sirga de aqui arriba, y llegare á Alcántara á ver lo hecho y á dar orden á lo por hacer, y volveré á Abrantes á lo mismo, y á rematar la cuenta de la embarcacion de la infanteria y invarié á V. M. un tanto de ella. Cuya Sacra Católica, &c. De Herrera cinco de Junio de mil quinientos ochenta y dos. — S. C. R. M. — B. P. y M. de V. M., &c. Juan Bautista Antonelli.

Con igual fecha y sobre los mismos particulares escribe al Señor Juan Delgado, Secretario de la Guerra.

NÚMERO 63.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado fecha en Abrantes á 3 de Julio de 1582, dándole parte de haber concluido la cuenta con los barqueros: de que todos los dias iban barcos á Herrera y á Alcántara; y de que habian llegado los cuatro mil ducados para proseguir las obras.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado, del Consejo de S. M. y su Secretario de la Guerra. — M. I. S. —

Venido á esta Villa rematé la cuenta con los Barqueros que han traído la infanteria á precio moderado: de manera que cada viaje de una barca de aqui á Herrera, sale la mitad mas barato que las barcadas de Trigo del año pasado, de la cual moderacion gozará la república, por ser mejor la carrera que entonces, y la gozarán mas cuando esté del todo acabado.

No se ha concluido con todos porque algunos andan con sus barcas á Lisboa; venidos se cerrará la cuenta, y enviare un tanto de ella: Parece que de los dos mil ducados que han venido para ella, sobrarán trescientos ducados poco mas ó menos, los cuales si S. M. es servido, se podrán gastar en los caminos de la Sirga en este partido de Portugal, que se van acabando los mil ducados que para ellos truge la Semana Santa. V. será servido mandármelo avisar, para descargo del pagador.

Barcos han á Herrera y Alcántara cada dia. Dos barqueros de Herrera que vinieron conmigo á Toledo y Madrid, han comprado dos barcos para barquear desde Herrera. En Abrantes quieren tambien comprar barcos, que será para que haya mas comodidad de navegare y mas barato.

Los cuatro mil ducados para abrir la navegacion del rio han llegado, y aqui quedan los dos mil, y los otros irán á Alcántara en el barco del Rey conmigo, que voy á dar orden lo que se ha de hacer en el rio, que hasta ahora no ha dado lugar por tantas crecientes que una tras de otra ha habido y hay, y verá lo que se ha hecho en los caminos. Mañana partiré placiendo á Dios, y de Alcántara escribiré á S. M. con el que lleva el dinero. Guarde Nuestro Señor, &c. De Abrantes á tres de Julio de mil quinientos ochenta y dos. — M. I. S. — B. L. M. de V. , &c. — Juan Bautista Antonelli.

NUMERO 64.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, fecha en Alfanzira á 27 de octubre de 1582. Da parte de haberse concluido todas las obras de la navegacion, que sale buena, y añade que este ensayo convida á S. M. á extenderla.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. — S. C. R. M. —

Vine de Alcántara y por no estar acabado lo de Alfanzira, no escribí luego á V. M. solicitando

el fin de esto. Todas las obras del agua de este rio desde Abrantes á Alcántara que se han hecho para la navegacion están acabadas, gracias á Dios, y salen buenas: que por ellas pueden subir y bajar barcos sin descargar de invierno y de verano: y se puede por esta carrera navegar de todo tiempo á la vela con viento ó sin él, y contra él al remo, á las varas y á la Xirga, y cada dia se irá mejorando como las mas cosas. Hase trabajado en las partes que V. M. verá siendo servido, en la relacion que vá con esta, y en ambos veranos á la cual me refiero.

Ha costado la obra del agua que es la sustancia del negocio, y lo mas dificultoso y trabajos, á poco mas de seis-cientos ducados por cada legua de estas veinte y cuatro y malas que se han aderezado: que algo mas costaron las ocho leguas que se hicieron navegables desde Ambreres á Bruselas, lo cual es ensayo y convidar á V. M., pues Nuestro Señor lo ha dejado para sus felicísimos dias, que mande proseguir la demas navegacion de los rios de España, siendo la mas notable y singular obra que haya hecho jamas princape en el mundo. Y para que el verano siguiente se haga un esfuerzo de abrir la navegacion hasta Toledo, que el Octubre que viene pueda V. M., siendo menester, mandar embarcar Compañias en la Vega de Toledo y venir á Lisboa en seis dias: y espero se ha de hacer mejor y mas barato: y otro verano acabar lo que de esto quedare, y prinzipiar lo de Toledo á Madrid: que aunque para mi es un trabajo incomportable, tomarlo he por regalo, entendiendo que doy gusto y sirvo á V. M. en obra de tanta singularidad: y al fin de este año será necesario llegar á Lisboa, para tratarlo con V. M., porque se ha de comenzar á prinicipio de Abril.

En los caminos de Castilla se trabaja; que cuando fui allá les di la orden y comenzaban entonces á gastar de los dos mil ducados que para ellos V. M. les mandó proveer: ahora los voy á visitar y dar priesa. De los otros dos mil para el agua, sobraron ciento cincuenta ducados, que se dieron al Alcalde mayor que se vá, como V. M. lo mandó.

En estos caminos de Portugal no se trabaja, porque se debia de los dias que trabajaron fiados en ellos y en el agua cuando faltó el dinero, como avisé á V. M. y se ha pagado la mayor parte y acabado las obras del agua, las cuales y los caminos cuestan la tercia parte mas en Castilla, por la flojedad natural de esta gente, que es irremediable: y si á los brazos y en otras dos partes no trugera Cuadrillas de Castilla, que habian acabado lo de su partido, quedarán por ventura por acabar. Suplico á V. M. para que se acaben con brevedad, sea servido enviar para este partido otros dos mil ducados, pues es obra que en materia de caminos ninguno de los antiguos de España llegará á ellos y mas cuando lleguen á Toledo.

Don Juan de Almeida me escribe que envia persona con la dejacion de lo del Cañero, y para el despacho de la merced de la recompensa que V. M. le hace, la cual suplica comience á correr desde el prinicipio del año nuevo de mil quinientos ochenta y tres, y entonces se podrá desbaratar del Cañero, lo que basta para que suba el pescado arriba, y para lo de la navegacion. Nuestro Señor, &c.—De Alanzira á veinte y siete de octubre de mil quinientos ochenta y dos.—S. C. R. M. B. P. y M. de V. M., &c. — Juan Bautista Antonelli.

En la carpeta de esta carta está escrito de letra del Señor Rey Don Felipe II lo siguiente:—
Que he holgado de entender esto todo, y de ver la relacion, y que avise de qué tamaño serán los barcos que llegarán á Alcántara, y si ha llegado ya alguno, y cuantos.

Que se acabe muy bien todo lo de hasta Alcántara y de manera que vengan barcos grandes, y lo de la Sirga: y que segun visto fuere, veremos lo que conendrá para el verano que viene.

Está bien esto asi. — "Es relativamente á lo que dice Antonelli en su carta que iba á ver los caminos á la parte de Castilla y que el dinero que habia sobrado, lo entregó al Gobernador." —

Provéanse estos dos mil ducados (para los caminos de Portugal) luego, diciéndole que con ellos haga que se acabe todo, y se dé mucha priesa en ello: y avise cuando lo este.

Que está bien esto (lo del Cañero de Abrantes) y que no dice si ha concertado con él lo del Molino ó Aseña que se le habia de trocar. Que avise lo que hay en ello: y mostrad esto último de Don Juan de Almeida á Don Cristobal. — La relacion me queda acá.

NÚMERO 65.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de la Guerra Juan Delgado, con igual fecha y objeto que la anterior.

Al Muy Ilustre Señor el Señor Juan Delgado del Consejo de S. M. y su Secretario de la Guerra. — Lisboa. — M. I. S. —

Las obras del agua (bendito Dios) están acabadas y salen buenas: que cinco veces he ido yo este verano á Alcántara y vuelto en el Barco que llevé á Madrid sin descargar, y cada dia van y vuelven barcos. Sale harto barato como V. verá por la de S. M., y con el buen suceso queda S. M. convidado á proseguir lo demas de la navegacion, y V. precisado á dar el calor que ha dado y dá á esto.

Del trabajo intolerable que paso los Veranos y este de ahora salgo maltratado de esto de la cara. Conviéneme llegar hasta Alcántara, para poner remedio en ello, para poder el que viene servir, si S. M. se resolviere de que se abra la navegacion hasta Toledo, y se embarquen allá y vengan á Lisboa en seis dias: y entiendan todos la brevedad y facilidad que de socorrer este Reino le dá esta navegacion. Nuestro Señor, &c. de Alanzira á veinte y siete de Octubre de mil quinientos ochenta y dos. — M. I. S. — B. L. M. de V. — Juan Bautista Antonelli. — En la carpeta de esta Carta está escrito de mano del Señor Rey Don Felipe II lo siguiente. —

Vos le responded que por no alargar mi Carta he mandado á Herrera le escribiese algunas cosas de mi parte en la que vá aqui, que le enviareis á recado y con brevedad.

Y para esto me embiad á formar con ella mi carta, porque todo váya junto y á recaudo, y el dinero que podrá ir por el río.

Y que si el estuviere bueno, que venga con la respuesta de lo que le escribe Herrera, pues podrá en breve tiempo por el Río. Y si no estuviere para ello que envíe la respuesta de Herrera por escrito, y para él; y me avise de como quedáre la obra.

NUMERO. 66.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Señor Don Felipe II, su fecha en Lisboa á 2 de Mayo de 1583, diciéndole que vá á partir para Alcántara á hacer embarcar para Lisboa las 19 compañías de infantería que se le ha ordenado.

A la Sacra Católica Real Magestad del Rey Nuestro Señor. = S. C. R. M. =
La de V. M. del veinte y dos del pasado recibí á veinte y nueve de él con los despachos para lo de Castilla y orden que vaya á embarcar las diez y nueve Compañías de Alcántara para enviar á esta Ciudad. El Cardenal estaba en Salvatierra: venido, pedi el despacho para Portugal como el año pasado: halo mandado hacer. En cobrándolo partiré luego para Alcántara á hacerlo lo que V. M. manda, y los dineros para la dicha embarcación ya habrán llegado á Abrantes, sin los cuales no se podrá juntar los barcos.

Los itinerarios para las ocho Compañías, van con esta.

Traté con el Cardenal y con las personas que Su Alteza me ordenó lo de encomendar el administración y conservación de la navegacion del Tajo á la Cámara de Abrantes conforme á lo que con ella se ha platicado, y ha parecido bien: y con esta relacion y la de Abrantes y de Alcántara cuando con ella lo haya tratado, que será embarcando la infantería, iré despues á darla á V. M. como me lo tiene mandado. Guarde Nuestro Señor, &c. De Lisboa á dos de Mayo de mil quinientos ochenta y tres. = S. C. R. M. = B. P. y M. á V. M., &c. = Juan Bautista Antonelli.

Con esta fecha y sobre los mismos puntos escribe al Señor Juan Delgado Secretario de la Guerra.

NUMERO. 67.

Provision Real, dando disposiciones para la navegacion del Tajo desde Abrantes hasta Toledo, fecha en Madrid á 21 de Agosto de 1584.

Don Felipe, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Isias y Tierra-Firme del mar Occéano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y Milan; Conde de Auspurg, de Flandes, del Tirol, y de Barcelona: Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. = A todos los Corregidores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros Jueces y Justicias cualesquier, así de las Ciudades, Villas y Lugares de Estremadura, como de todas las otras de nuestros Reinos y Señorios; é á cada uno de vos en vuestros lugares y jurisdiccion á quien esta nuestra Carta fuere mostrada, Salud y Gracia. Sepades: que por los Procuradores de las Cortes que por nuestro mandado se celebraron en esta Villa de Madrid se nos ha hecho relacion; que con mucha atencion habian considerado el gran beneficio que se seguia á estos nuestros Reinos de la navegacion del Río de Tajo que por nuestro mandado se ha comenzado desde la Ciudad de Lisboa hasta la Puente de Alcántara, suplicándonos humildemente nos sirviésemos mandar se continúe y prosiga la dicha navegacion hasta la Ciudad de Toledo; y por el bien y beneficio grande que el Reino recibia de ello, y por la grande costa que forzosamente se habia de hacer, nos servirian con cien mil ducados; con que la demas costa fuese por nuestra cuenta, y sin que el Reino quedare obligado á ello: y porque para que el dicho repartimiento se haga y cobre con menos daño y mas comodidad de los que han de contribuir, se va mirando por los del nuestro Consejo y por convenir que no se pierda tiempo ni haya dilacion en abrir la dicha navegacion, hemos mandado proveer de seis mil ducados para que se prosiga en el entretanto que se hace y cobra el dicho repartimiento, y nombrado á Juan Bautista Antonelli nuestro ingeniero, por cuya orden y traza se ha comenzado á abrir la dicha navegacion, para que con su asistencia y orden se haga; y visto por los del nuestro Consejo, fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra Carta para vos en la dicha razon, y Nos tuvimoslo por bien: Por la cual os mandamos que siendo por ella requeridos por parte del dicho Juan Bautista Antonelli, le proveáis y hagáis proveer de barcos para abrir la dicha navegacion, y los hagáis poner y pongais con la gente que fuere necesaria para trabajar con ellos en las partes y lugares que el dicho Juan Bautista Antonelli digere que conviene, y de maestros oficiales y peones para trabajar en ella, á los tiempos y segun y de la manera que el dicho Juan Bautista Antonelli os lo pidiere, pagando por los dichos barcos y gente de ellos lo que justamente mereciere de afletamiento y trabajo, y á los dichos maestros oficiales y peones los salarios y jornales por cada un dia segun se acostumbra y suele pagar: á los cuales mandamos que guarden y cumplan todas sus órdenes y mandamientos como de persona que tiene el cargo principal de la dicha navegacion: y asimismo los proveáis de los materiales, piquetas, azadones, y herramientas, carretas, bestias, y otras cosas que fueren menester para abrir la dicha navegacion, y de los mantenimientos que hubiere menester el dicho Juan Bautista Antonelli y la gente que trabajare en la dicha obra pagando lo susodicho y cada cosa de ello á como valiere entre los vecinos de las dichas Ciudades Villas y Lugares, sin lo mas encarecer, de manera que en ello ni en parte de ello no haya falta

ni dilacion; y le hagais dar posada y no sea meson, sin llevarle por ello cosa alguna. Todo lo cual cumplais, con aperechimiento que vos hacemos que si asi no lo hiciéredes, inviéremos persona de esta nuestra Corte, que á costa del que no lo cumpliere, lo cumpla y egecute: y no fugades ende al sopena de la nuestra merced, y de diez mil maravedis para la nuestra Cámara, so la cual mandamos á cualquier nuestro Escribano vos lo notifique y de testimonio de ello, porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado. Dado en Madrid á veinte y un dias del mes de Agosto de: mil quinientos ochenta y cuatro años. El Licenciado Juan Tomás. = Licenciado D. Lope de Guzman. = Licenciado Guardiola. = Licenciado Nuñez de Bonjorques. = Licenciado Francisco de Vera y Aragon, y Juan Gallo de Andrada, Escribano de Cámara de S. M., la fice escribir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo. = Registrada. = Jorge de Olalde Vergara. = Chanciller Mayor = Jorge de Olalde Vergara.

NÚMERO 68.

Carta de Juan Bautista Antonelli al Secretario de Indias Antonio de Erazo, su fecha en Alcántara á 10 de Septiembre de 1584, diciéndole que el día siguiente se principiaba á abrir la navegacion desde la Puente de Alcántara arriba, y que luego que reciba los despachos, irá á reconocer la argonautica de Duero, Pisuerga y Arlanza, hasta Burgos y Soria.

A Muy Ilustre Señor Antonio de Erazo, Secretario de las Indias, mi Señor. = M. I. S. No tube lugar en San Lorenzo, por la priesa de mi partida, de hablar á V. en el negocio de Bautista Antonelli mi hermano: con esta lo haré. Escíbeme lo que V. verá por esta suya. Parece que por su indisposicion causada sirviendo, y por lo de su casamiento que no está bien acabado y la ausencia, no le es provechoso; y sobre todo, que no habiendo quedado á Pedro Sarmiento gente, navíos, oficiales y peltrechos, para emprender la jornada del Estrecho, y hacer las dos fuerzas que estaba acordado, y no haber buena relacion en donde se habian de hacer, imaginó que esa jornada la habrá S. M. de mandar hacer con nueva armada y sobre mejor relacion, y que la poca gente que alli ha dejado el Señor Diego Flores se podrá venir, y mi hermano con ella, y para cuando fuere otra armada, podrá volver él, teniendo salud, ó enviarse otro. Suplico á V. que en lo que hubiere lugar favorezca su venida, con que siempre proceda al servicio de S. M., que la que á él hiziere, la terné por propia.

Tambien por la de su ayudante verá V. lo que escribe en la pretension de su salario. Suplico á V. le haga la que hubiere lugar, para que pueda servir, y tomar él y otros animo de deprender esta profesion.

He llegado aqui, y mañana se dará principio con el nombre de Dios, despues de haber hecho bendecir el rio y la navegacion desde el Puente de esta Villa, á abrir la de Alcántara para arriba, y me iré hasta Abrantes á visitar lo hecho y lo que se va haciendo: y enviándoseme desde alli los despachos, me partiré para Oporto para la argonautica de Duero, Pisuerga y Arlanza, hasta Burgos y Soria, y me volveré á la Corte con la relacion, dándome Nuestro Señor buen suceso como espero. Al cual suplico, &c. De Alcántara á diez de Septiembre de mil quinientos ochenta y cuatro. = M. I. S. = B. L. M. á V. , &c. = Juan Bautista Antonelli.

NÚMERO 69.

Repartimiento á la Ciudad de Cuenca y su tierra y Partido, hecho en Madrid á 27 de Febrero de 1585, de un cuento cuatrocientos sesenta y un mil trescientos y cincuenta maravedis, para la navegacion del Tajo.

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, y de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y tierra firme del Mar Occéano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Anspurg, de Flandes, del Tiro, y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. = A vos Francisco de Tevar: salud y gracia; sepades que por los procuradores de las Cortes, que por nuestro mandado se celebran en esta villa de Madrid, se nos ha hecho relacion que con mucha atencion habian considerado el gran beneficio que se seguia á estos Reynos de la navegacion del Rio Tajo, que por nuestro mandado se ha comenzado desde la Ciudad de Lisboa hasta la Puente de Alcántara: Por lo cual humildemente nos suplicaron nos sirviésemos de mandar se continúe, y prosiga la dicha navegacion hasta la Ciudad de Toledo, que por el bien y beneficio que se seguia de ello á estos Reynos, y ser de mucha costa, nos servirian con cien mil ducados por esta vez, y para solo este efecto; con que si mas costase hubiese de hacer, fuese por nuestra cuenta, sin que sea visto quedar el Reyno obligado á otra cosa; y nos suplicaron mandásemos que el repartimiento que de los dichos cien mil ducados se hubiese de hacer, fuese respecto del aprovechamiento que á cada provincia le podria venir de la dicha navegacion: Y que los plazos en que se hubiesen de pagar los dichos cien mil ducados, fuese conforme á como se fuese prosiguiendo la dicha obra: y para que mas fácilmente se nos pudiese hacer este servicio, mandásemos dar las provisiones y recaudos necesarios, para que cada tierra y provincia pudiese pagar lo que se le repartiese de sus propios, ó echándolo por sisa, ó en la mejor forma y manera que les precisese, y menos grave les fuese: y porque cesasen todos inconvenientes, que parecia podrian resultar á los puertos de mar de Castilla la Vieja, y Andalucía con la dicha navegacion, nos supli-

eraron mandásemos que por el dicho Río Tajo, no se pudiesen navegar mercaderías algunas, de las que á dicha Ciudad de Lisboa viniesen de Francia, Flandes, ó Inglaterra; sino tan solamente las que fuesen de la Corona de Portugal; y que ansimismo no se pudiesen sacar de este Reyno por el dicho río las cosas que por leyes y pragmáticas nuestras estaban prohibidas: lo cual visto por los del nuestro Consejo, y el acuerdo del Reyno, en que ofreció servirnos con los dichos cien mil ducados: fue acordado que debíamos mandar, repartir los dichos cien mil ducados, conforme á lo susodicho; y Nos tuvimoslo por bien; y lo que del dicho repartimiento cabe á pagar á los Concejos de las dichas Ciudades, Villas y lugares de yuso contenidas, es lo siguiente.—A la Ciudad de Cuenca con los lugares de Palomera y la Cierva, ochenta mil maravedis.—A los Concejos de Chillarón, y Navalon, y Villar de Saz de Navalon, y Fuentes Claras, Barbalimpia, y Jabaga y Colleguilla, y Cabrejas, y Sotaca y Arcos de la Cantera, y Fondos, y Valcuñana, y Nuebda, y Bolliga, el Villar de Domingo Garcia, y Villaconejos, y Albalate, y Arrancacepas, y el Olmedilla, y el Villarejo, y Valdecabras, y Rivagorda, y Castillejo, y Fresnedo, y Sotos, y Torrecilla, Mariana, y Zaruuela, y Arcos de la Sierra, y Rivatejada, y Villapajadilla, y Pajares, y Villalna, y Buenhache, y Collados, y Valera del Suso, y Chumillas, y el Cempillo, y Fresnedo de Altarejos, y Villarejo de Pedro Esteban, y la Motilla, de Enguidanos y Arcas, y Peraloheche y Fuentes, y Villar de Saz de Arcas y Reillo, y Villardolaya y Monforte, y la Parra, y Valdeganga, y Tórtola y la Melgosa, y Alcantuz y Cañizares, y Fuente-escusa, y el Villarejo de sobre Huerta, y el Villarejo Seco, y Poveda, y Peñalen, y Ocentejo, y Castilleja de Albaranez, y Valdecabrillas, y Algar, y Mochales y Fuente herrud y Beamud, y Gereceda, y la Puerta, y Montiel, y los otros lugares del Sesmo de Arbeteta, que solia tener el Duque de Medinaaceli, y los otros lugares de la tierra de la dicha Ciudad de Cuenca, que han de pagar en este repartimiento: como quiera que aquí no vayan declarados con el lugar de Yémeda: Y entiéndese que si alguno de los dichos lugares no son su tierra de la dicha Ciudad, que han de pagar lo que les cupiere de este repartimiento, aunque no sea tierra de ello, ciento y cuarenta y cuatro mil maravedis.

Al Concejo de Mira, seis mil y setecientos maravedis.

A la Villa de Utiel, veinte y cuatro mil maravedis.

Al Concejo de Requena, cuarenta y tres mil maravedis.

Al Concejo de Almodovar del Pinar, siete mil y ochocientos maravedis.

Al Concejo del Peral, tres mil y cuatrocientos maravedis.

Al Concejo de Piqueras, tres mil y doscientos maravedis.

Al Concejo de la Motilla del Palancar, diez y siete mil maravedis.

A los Concejos de Buñache de Alarcon, y Solera, once mil maravedis.

Al Concejo de Barchin, seis mil quinientos maravedis.

Al Concejo de Olmeda de las Valeras, dos mil trescientos maravedis.

Al Concejo de Valera de Yuso, siete mil quinientos maravedis.

Al Concejo de Gavaldon, mil novecientos maravedis.

Al Concejo de Alcañabate, catorce mil y quinientos maravedis.

A los Concejos de Valuerde, y Hontecillas, once mil y quinientos maravedis.

Al Concejo de Monteaquedo, cuatro mil y doscientos maravedis.

Al Concejo de Paracuellos, cuatro mil y trescientos maravedis.

Al Concejo de Altarejos, seis mil y ochocientos maravedis.

Al Concejo de Iñiesta, sesenta mil y quinientos maravedis.

Al Concejo de Villanueva de la Jara, y su tierra, cuarenta y ocho mil maravedis.

A los Concejos de la Villa de Belmonte, y el Castillo de Garcimuñoz, y Alarcon, y Zafra, y

Alcalá del Río, y Montalvanejo, y Porquera y sus tierras, que diz que son del Duque de Escalona, ciento y catorce mil maravedis.

Al Concejo de Albaladejo el Cuende, seis mil setecientos maravedis.

A la Villa de San Clemente, cincuenta y siete mil maravedis.

Al Concejo de Vala de Rey, ocho mil maravedis.

A la Villa de la Roda, veinte y dos mil maravedis.

Al Concejo de Minaya, tres mil maravedis.

A los Concejos de Santa Maria del Campo, y Santiago de la Torre, diez y nueve mil maravedis.

Al Concejo del Provencio, veinte y tres mil maravedis.

Al Concejo de Priego, diez y seis mil maravedis.

Al Concejo de Cañaveras, doce mil y ciento y sesenta maravedis.

Al Concejo de Huerta del Obispo, dos mil y ochocientos maravedis.

Al Concejo de Abia, dos mil trescientos maravedis.

A la Villa de Moya y su tierra, sesenta y ocho mil quinientos maravedis.

A los Concejos de las Villas y lugares de Cañete y la Cuerguina, y Valdemeca, y Fragacete, y la Cabada del Hoyo, y Uña, y Poyatos, y la Parrilla, y Belmontejo, y Olmeda, de la Cuesta, que son del Marques de Cañete, con la Villa de la Frontera, que diz que es de Juan Hurtado, cuarenta y cinco mil maravedis.

A los Concejos de Valdecabras, y las Majadas, que eran de Don Pedro de Barrientos, cuatro mil y quinientos maravedis.

Al Concejo de Portilla, mil setecientos maravedis.

Al Concejo de la Yunta, tres mil y cuatrocientos maravedis.

Al Concejo de Pobó y Embid, seis mil maravedis.

A los Concejos de la Villa de Molina, y su tierra, con Fuente el Saz, y Cuevas, Menadas, y la Serna del Obispo de Sigüenza, y la Serna de la Solana, y Terraza, y Castillote y Rinconcillo, y Cañizares cientos y seis mil y quinientos maravedis.

- Al Concejo de las Mesas, tres mil y seiscientos maravedis.
- Al Concejo de las Pedroñeras, cinco mil y setecientos maravedis.
- Al Concejo del Pedernoso, tres mil y doscientos maravedis.
- Al Concejo del Alberca, seis mil y setecientos maravedis.
- Al Concejo de Villora, quinientos y sesenta maravedis.
- Al Concejo de Villel, setecientos y veinte maravedis.
- Al Concejo de Jamilla, ocho mil y quinientos maravedis.
- A la Ciudad de Huete, cuarenta y cinco mil maravedis.
- A los Concejos de la tierra de dicha Ciudad de Huete, vendidos y empeñados de ella, que adelante no van repartidos, doscientos y cuarenta y siete mil y quinientos maravedis.
- Al Concejo de Villar de Saz de Don Guillen, nueve mil maravedis.
- Al Concejo de Villarejo de Fuentes y su tierra, veinte y ocho mil maravedis.
- A la Villa de Escamilla, doce mil maravedis.
- A la Villa de Pareja y su tierra, con Córcoles, y Valdeloso, veinte y seis mil quinientos maravedis.
- Al Concejo de la Ventosa, ocho mil maravedis.
- A la Villa de Montalbo y su tierra con el lugar del Hito, once mil maravedis.
- Al Concejo de Cervera, mil y ochocientos maravedis.
- Al Concejo de Villarejo de la Peña, mil y quinientos maravedis.
- Al Concejo de Vindel, dos mil y quinientos maravedis.
- Al Concejo de la Puebla de Almenara, siete mil quinientos maravedis.
- Al Concejo de Olivares, dos mil y quinientos maravedis.

Y para la cobranza y execucion de los dichos maravedises que asi van repartidos: mandamos dar, y dimos esta nuestra Carta para vos en la dicha razon, y Nos tuvimos por bien: por la cual vos mandamos que luego que os sea mostrada, vais con vara de nuestra justicia, á las Ciudades Villas y lugares de sus contenidas: y haced notificar y requerir al Corregidor, ó al Alcalde mayor, ó Alcaldes ordinarios, ó á un Regidor, ó al Procurador General de cada uno de los Concejos de las dichas Ciudades, Villas y lugares: que dentro de veinte dias primeros siguientes despues de la notificacion de esta nuestra Carta, den y paguen y hagan dar y pagar de sus propios, y rentas cada uno lo que de suso le vá repartido, puesto y pagado en poder del depositario general que reside en la cabeza del partido; y no teniendo propios, por esta nuestra Carta damos licencia y facultad para que puedan repartir, ó echar y echen por sisa en los mantenimientos que en cada una de las dichas Ciudades, Villas y lugares se vendieren por menudo lo que les vá repartido, en la mejor forma y manera que les pareciere, con que no sea en el pan cocido; y en la dicha Sisa paguen y contribuyan todas y cualesquier personas de cualquier estado y calidad que sean que suelen y acostumbran contribuir en semejantes repartimientos y sisas: y lo que se cobrare de ello, se deposite en poder del mayordomo de la Ciudad, Villa ó lugar donde se echare, ó de otra persona lega, llana y abonada vecino de ella, para que de alli se gaste en pagar el dicho repartimiento, y no en otra cosa alguna: el cual tenga libro, cuenta y razon de lo que en su poder entrare, y pague del dicho repartimiento ó sisa, para que la dé cada y cuando que le fuere mandado; y por virtud de esta nuestra Carta no echen por repartimiento, ó sisa otros maravedis algunos mas de para pagar el dicho repartimiento, so las penas en que caen é incurrer los que la echan sin licencia nuestra, y en el entre tanto que se cobran los dichos maravedises que se repartieren ó echaren por sisa, les damos así mismo licencia y facultad para que los busquen, y tomen de donde los hallaren, y mas conveniente fuere, sin hacer sobre ello agrabio á persona alguna: y mandamos al dicho Depositario General que sin llevar por ello derechos algunos, tome y reciba de la persona, ó personas que en nombre de los dichos Concejos ó cualquiera de ellos, le diere y pague los maravedises que le van repartidos en depósito, y tenga cuenta y razon de lo que recibiere: con apercebimiento que hacemos á vos los dichos Concejos, y las justicias y personas suso nombradas, que fueren requeridos, que si en el dicho término no cobraren é hicieren dar y pagar los maravedises del dicho repartimiento, y los pusiesen en poder del dicho Depositario, volveréis á su costa á ejecutar en sus personas y bienes por las dichas cuantias de maravedises que les van repartidos á cada uno de ellos, y las costas de los autos de execucion que sobre ellos se hicieren, y salarios de los dias que os ocupáredes: y porque si vos hubiédesdes de requerir á todos los lugares, que son jurisdiccion de otros y esimidos y vendidos de ellos, á que den y paguen en el dicho término las cuantias que á ellos les cabe á pagar en este repartimiento, habria mucha dilacion y costa, de que resultaria daño é inconveniente: Mandamos que solamente hagais hacer la dicha notificacion y requerimiento en la Ciudad ó Villa que fuere cabeza de jurisdiccion á la Justicia, ó á un Regidor ó al Procurador General de ella, segun dicho es: y en las dichas Ciudades, Villas y lugares á donde está repartida alguna suma de maravedises á ella y su tierra sin ir señalado; particularmente quanto ha de pagar cada un lugar, ó en caso que algun lugar ó partido de los comprendidos en su tierra y jurisdiccion no le fuere hecho repartimiento alguno en esta nuestra Carta, que el Corregidor ó Justicia mayor de la dicha Ciudad, Villa ó lugar, haga el repartimiento de los dichos maravedises entre su cabeza, y todos los lugares, y partidos de la tierra de ella, esimidos y vendidos de su jurisdiccion y anejos á ella, que en esta nuestra Carta les van repartidos, segun y por el orden que entre ellos se suelen y acostumbran hacer semejantes repartimientos, prorratea á cada pueblo segun la vecindad que tuviere: y si entre algunas de las dichas Ciudades, y Villas ó lugares, ó cabeza de partidos y lugares de su jurisdiccion, hubiere concordia ó costumbre, que en los repartimientos semejantes en que hubiere de contribuir, la cabeza y los demas lugares, haya de pagar la cabeza una cosa y parte cierta de los maravedis que así se reparten, y los lugares de su jurisdiccion y partido, las demas partes restantes, ó por el contrario: Mandamos que en la paga de lo que en esta

nuestra Carta les va repartido guarden la concordia y costumbre que entre ellos hubiere, y conforme á ella hagan repartimiento de la cantidad de maravedis que les va repartido, sin embargo de que en esta nuestra Carta vaya hecho el repartimiento por menor ó en otra forma, y las dichas Justicias hagan requerir á cada uno de los Concejos de los lugares de su jurisdiccion, vendidos y eximidos y anejos á ella, que dentro de los dichos veinte dias, den y paguen cada uno de ellos á su costa, puestos en poder del dicho Depositario General, la cantidad que les va repartida ó lo que en virtud de esta nuestra Carta les fuere repartido: y si así no lo hicieren y cumplieren, pasado el dicho término, la dicha Justicia pueda ir, ó enviar con vara de nuestra Justicia, á egecutar por ello á los dichos lugares de su jurisdiccion, vendidos y eximidos y anejos á ella, y por las costas que en la egecucion de ello se hiziere, y salarios de los dias que se ocuparen los lugares fuera de su jurisdiccion á razon de trescientos maravedis por dia, los cuales haya y cobre de cualquiera de los Oficiales de los dichos Concejos, y los lugares que hubieran sido requeridos á que pagasen el dicho repartimiento y no lo cumplieren, repartiendo el dicho salario y costas á prorrata entre todos los que fueren egecutados; que para hacer dicho repartimiento y cobranza, y lo demas que dicho es, les damos poder cumplido: y porque nuestra intencion y voluntad es, que los lugares y personas que han de pagar el dicho repartimiento, reciban el menos perjuicio en la paga que sea posible: Mandamos que los Concejos á quien fueren repartidos á cada uno de ellos, hasta en cantidad de diez mil maravedis ó dende abajo, los den y paguen, segun y como dicho es en una paga: pero los Concejos á quien van repartidos á cada uno de ellos mas cantidad de los dichos diez mil maravedis, que en tal caso no sean obligados á dar y pagar en una paga dentro de los dichos veinte dias; sino tan solamente la tercia parte de lo que les cabe, y les está repartido ó se les repartiere por las dichas Justicias en el repartimiento que ellas hicieren por virtud de esta nuestra Carta: la cual dicha tercia parte den y paguen y pongan en poder del dicho Depositario General dentro de los dichos veinte dias, y la otra tercia parte, lo den los paguen á su costa puesto en poder del dicho Depositario General, para en fin del mes de Agosto de este presente año, y la otra tercia parte restante, para en fin del mes de Marzo del año siguiente, sin aguardar á ser para ello requeridos, ni que se les haga otra notificacion, ni requerimiento alguno, con apercibimiento que les hacemos que pasado dicho término embiaremos persona á costa de los Oficiales de cada uno de los dichos Concejos que fueren requeridos á cobrar de ellos y de sus bienes, la cuantia que habian de pagar del dicho repartimiento; y las costas y salarios que en la cobranza se hicieren y cumplidos los dichos plazos y cada uno de ellos en que los dichos Concejos han de dar puestos y pagados los maravedis contenidos en el dicho repartimiento por Nos hecho, y que las dichas Justicias hicieren, vais á la Ciudad ó Villa donde el dicho Depositario General residiere, y tomeis memoria de él, de los Concejos que no hubieren llevado los maravedis de su repartimiento al dicho plazo, segun y de la manera que de suso va declarado y constando por ella que no lo han cumplido lo suso dicho vais á las dichas Ciudades, Villas y lugares, y hagais egecucion en las personas y bienes de los Oficiales, y cualquiera de ellos y personas que fueron por vos requeridos á que pagasen el dicho repartimiento y no lo pagaron, con mas las costas que en la cobranza y llevar el dicho dinero se hicieren y recrecieren, con mas seiscientos maravedis de nuestro salario cada un dia que en ello os ocupáredes en ida, estada, y vuelta, y lo que montaren las dichas costas y salarios lo paguen de sus propios bienes, y los maravedis que no hubieren llevado y entregado al dicho Depositario General, comeped y apremiad por todo rigor de derecho á los dichos Concejos, y cualquiera de ellos que los lleven luego á su costa, y los entreguen al dicho Depositario: y si para cumplir y egecutar lo suso dicho favor y ayuda ovieredes menester, mandamos á todos los Corregidores, Alcaldes mayores y Ordinarios, y otros Jueces y Justicias cualesquier y á cualquier de ellos que os lo den y hagan dar como lo pidiéredes y hobiéredes menester so las penas que de nuestra parte les pusieredes: las cuales Nos por lo presente les ponemos, y habemos por puestas y por condenadas en ellas, con apercibimiento que les hacemos, que haciendo lo contrario, embiaremos persona de nuestra corte á su costa que lo haga cumplir: y todos los maravedis que recibiere el dicho Depositario General, mandamos os lo dé y entregue luego que por Vos fuere requerido, para que lo traigais á esta nuestra Corte á poder de Juan Gallo de Andrada nuestro Escribano de Cámara de los que residen en el nuestro Consejo: en quien por los del nuestro Consejo se han mandado depositar los maravedis que se reparten, para abrir la dicha navegacion, en lo cual os podais ocupar sesenta dias: el salario de los cuales os mandamos pagar luego que seais venido, á razon de los dichos seiscientos maravedis por cada un dia; y de los que os ocupáredes en egecutar á los Concejos y personas que no pagáredes salario, traed testimonio en manera que haga fé de lo que así cobráredes, para que se os pague sobre ello lo que hubiéredes de haber: para lo cual que dicho es y para cada una cosa y parte de ello vos damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias: y otro si por esta nuestra Carta mandamos á cualesquier nuestros Escribanos que para ello fueren llamados que hagan cualesquier notificaciones y requerimientos, y otros autos que por esta nuestra Carta se mandan hacer luego que por vos les fuere pedido, sin poner en ello escusa ni dilacion alguna, pagándole los derechos que por ello hobiere de haber, sopena de veinte mil maravedis en los cuales desde luego los habemos por condenados lo contrario haciendo, y para los egecutar en sus personas y bienes, os damos poder cumplido, y los unos ni los otros no fagades ende al; sopena de la nuestra merced y de diez mil maravedis para la nuestra Cámara. Dada en la Villa de Madrid á veinte y siete dias del mes de Febrero de mil quinientos ochenta y cinco años.—El Conde de Barajas.—El Licenciado Juan Tomas.—El Licenciado Don Pedro Portocarrero.—El Licenciado Juan Fernandez Cogollor.—El Licenciado Juan Gomez.—Yo Juan Gallo de Andrada, Escribano de Cámara de S. M. la fice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo.—Registrada, Jorge de Olalde Vergara.—Canciller mayor.—Jorge de Olalde Vergara.

Repartimento à Valladolid, Medina del Campo, Palencia y sus Partidos, hecho en Madrid à 28 de Febrero de 1585, de dos cuentos seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de veinte y ocho de Febrero del mismo año de mil quinientos ochenta y cinco se despachó otra Real Provision con igual cabeza y pie para Valladolid, Medina del Campo, Palencia y sus partidos con repartimento individual que está incluso, y especificados todos los pueblos de ellos en cantidad de dos cuentos seiscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y ocho maravedis. — Egecutor Francisco Jordan.

Repartimento à Madrid y su partido, hecho en dicha Villa à 2 de Marzo de 1585, de dos cuentos catorce mil ciento setenta y nueve maravedis, para la navegacion del Tajo.

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Auspurg, de Flandes y del Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A vos Pedro de Borica: salud y gracia: sepades que por los Procuradores de las Cortes, que por nuestro mandado se celebran en esta Villa de Madrid, se nos ha hecho relacion que con mucha atencion habian considerado el gran beneficio que se seguia à estos Reynos de la navegacion del rio Tajo, que por nuestro mandado se ha comenzado, desde la Ciudad de Lisboa hasta la Puente de Alcántara: Por lo qual humildemente Nos suplicaron nos sirviésemos de mandar se continúe y prosiga la dicha navegacion hasta la Ciudad de Toledo; que por el bien y beneficio que se seguiria de ello à estos Reynos, y ser de mucha costa, nos servirian con cien mil ducados por esta vez, y para solo este efecto; con que si mas costase hubiese de hacer, fuese por nuestra cuenta, sin que sea visto quedar el Reyno obligado à otra cosa; y nos suplicaron mandásemos que el repartimento que de los dichos cien mil ducados se hubiese de hacer fuese respecto del aprovechamiento que à cada provincia le podria venir de la dicha navegacion: Y que los plazos en que se hubiesen de pagar los dichos cien mil ducados, fuese conforme à como se fuese prosiguiendo la dicha obra: y para que mas fácilmente se nos pudiese hacer este servicio mandásemos dar las provisiones y recaudos necesarios, para que cada tierra y provincia pudiese pagar lo que se le repartiese de sus propios, ó echándolo por sisa, ó en la mejor forma y manera que les pareciese y menos grave les fuese: y porque cesasen todos inconvenientes, que parecia podrian resultar à los puertos de mar de Castilla la Vieja y Andalucia con la dicha navegacion, Nos suplicaron mandásemos que por el dicho rio Tajo, no se pudiesen navegar mercaderias algunas, de las que à la dicha Ciudad de Lisboa viniesen de Francia, Flandes, ó Inglaterra; sino tan solamente las que fueren de la Corona de Portugal, y que ansimismo no se pudiesen sacar de este Reyno por el dicho rio las cosas que por leyes y pragmáticas nuestras estaban prohibidas: lo qual visto por los del nuestro Consejo, y el acuerdo del Reyno en que ofreció servirnos con los dichos cien mil ducados, fue acordado que debiamos mandar repartir los dichos cien mil ducados conforme à lo susodicho, y Nos tuvimos por bien: y lo que del dicho repartimento cabe à pagar à los Concejos de las dichas Ciudades, Villas y lugares de yuso contenidas, es lo siguiente.

A la Villa de Madrid, quinientos mil maravedis.

Al Concejo de Vallecas, veinte mil y quinientos maravedis.

Al Concejo de Vicálbaro, nueve mil y cincuenta y cuatro maravedis.

Al Concejo de Ambroz, cuatro mil y novecientos ochenta y dos maravedis.

Al Concejo de Coslada, tres mil y doscientos y un maravedis.

Al Concejo de Rivas, mil y ciento y diez maravedis.

Al Concejo de Bacialmadrid, seiscientos y treinta y nueve maravedis.

Al Concejo de Velilla, dos mil y ochocientos y sesenta y dos maravedis.

A Fuente el Fresno, cinco mil y novecientos y sesenta y siete maravedis.

Al Concejo de Rejas, cinco mil y ciento y sesenta y cinco maravedis.

Al Concejo de San Sebastian, diez y nueve mil y trescientos y treinta y dos maravedis.

Al Concejo de Fuencarral, veinte y dos mil y cuatrocientos y diez y nueve maravedis.

Al Concejo de Chamartin, ochocientos y cincuenta y cuatro maravedis.

Al Concejo de Hortaleja, cinco mil y ciento y veinte y dos maravedis.

Al Concejo de Canillas, dos mil y novecientos y ochenta y ocho maravedis.

Al Concejo de Canillejas, cinco mil quinientos y noventa y cuatro maravedis.

Al Concejo de Arabaca, once mil y ciento y un maravedis.

Al Concejo de Pozuelo, diez y siete mil y cuarenta y ocho maravedis.

Al Concejo de Húmera, mil y cuatrocientos y veinte y seis maravedis.

Al Concejo de Majada Honda, catorce mil y noventa y seis maravedis.

Al Concejo de las Rozas diez mil y ochocientos y ochenta y ocho maravedis.

Al Concejo de Boadilla, nueve mil y ochocientos y veinte y un maravedis.

- Al Concejo de Alcorcon, diez y siete mil y trescientos y noventa y nueve maravedis.
- Al Concejo de Fuenlabrada, treinta y un mil y trescientos y veinte y tres maravedis.
- Al Concejo de Humanejos, mil setecientos y seis maravedis.
- Al Concejo de Casarrubuelos, tres mil y novecientos y cuarenta y tres maravedis.
- A Torrejon de Madrid, mil y doscientos y setenta y nueve maravedis.
- Al Concejo de Villaverde, veinte y dos mil setecientos y setenta y tres maravedis.
- Al Concejo de Leganés, treinta y siete mil y quinientos y noventa y siete maravedis.
- Al Concejo de Carabanchel de arriba, quince mil y cuatrocientos y treinta y siete maravedis.
- A Carabanchel de abajo, catorce mil y ciento y treinta y seis maravedis.
- Al Concejo de Perales, mil y trescientos y sesenta y cinco maravedis.
- Al Concejo de Getafe, sesenta y seis mil y ochocientos y setenta y nueve maravedis.
- Al Concejo de Borox, cuarenta y un mil quinientos y diez maravedis.
- Al Concejo de Polvoranca, ocho mil y novecientos y cuarenta y siete maravedis.
- A los Concejos de Torrejon de Velasco y Alcobendas, y San Agustín, y Pedrazuela, ciento y cincuenta mil y quinientos y sesenta y cuatro maravedis.
- A las Villas de Casarrubios, Arroyo de Molinos y su tierra, sesenta y ocho mil y diez y siete maravedis.
- A los Concejos de Barajas, y el Alameda, treinta y cuatro mil y cuatrocientos y noventa y ocho maravedis.
- A los Concejos de Cubas y Griñon, veinte y cinco mil y doscientos y sesenta y ocho maravedis.
- A los Concejos de los lugares de Odon, y Brunete, y Quijorna, y á la Zarzuela, y Sacedon, y la Veguilla, y Sagrilla, y Serranillos, y Moraleja de en medio, y Moraleja la mayor y la Villa de la Cabeza, que son en el seismo de Casarrubios, ciento y diez y siete mil y setecientos y veinte y siete maravedis.
- A las Villas y lugares de Almoguera, y Brea y el Pozo, y Albares, y Duebes, y Mazuecos y Llana, y Albanate y Almonacid, y Pastrana, y Hontoria y Escariche, y Hueba y Hiebra, y Escopete, y Moratilla, y Fuennovilla, y Valdeconcha, y Auñon, y Verminches, y Fuentelencina y Sayaton, cuatrocientos y cuarenta mil y trescientos y cincuenta y cuatro maravedis.
- A la Villa de Zorita, mil quinientos y setenta y cuatro maravedis.
- A la Villa de Alconen, ocho mil y novecientos y cuarenta y siete maravedis.
- Al Concejo de Albóndiga, diez y nueve mil ciento setenta y un maravedis.
- Al Concejo de Pozuelo de Belmonte, treinta y cuatro mil y ochocientos y setenta y seis maravedis.
- A la Villa de Maqueda y su tierra, sin Santa Cruz del Rematal y Perovequez, que va adelante, noventa y tres mil trescientos noventa y seis maravedis.
- Al Concejo de Santa Cruz del Rematal, tierra de Maqueda, cinco mil y ciento y veinte y cuatro maravedis.
- Al Concejo de Peñalver, treinta y cinco mil ochocientos y cinco maravedis.
- Al Concejo de Parla, diez y seis mil y novecientos y treinta y nueve maravedis.
- A la Villa de Buendia, cuarenta y siete mil trescientos y noventa maravedis.
- Al Concejo de Mejorada, doce mil y cincuenta maravedis.
- Y para la cobranza y egecucion de los dichos maravedis que así van repartidos: mandamos dar, y dimos esta nuestra Carta, para vos en la dicha razon, y Nos tuvimoslo por bien: por la cual vos mandamos que luego que os sea mostrada, vais con vara de nuestra Justicia, á las Ciudades, Villas y lugares de suso contenidas: y haced notificar y requerir al Corregidor ó Alcalde mayor, ó Alcaldes ordinarios, ó á un Regidor, ó al Procurador general, de cada uno de los Concejos de las dichas Ciudades, Villas y lugares: que dentro de veinte dias primeros siguientes despues de la notificacion de esta nuestra Carta, den y paguen, y hagan dar y pagar de sus propios, y rentas cada uno lo que de suso le va repartido, puesto y pagado en la dicha villa de Madrid en poder de Juan Gallo de Andrada, nuestro Escribano de Cámara: y no teniendo propios, por esta nuestra Carta damos licencia y facultad, para que puedan repartir, echar y echen por sisa en los mantenimientos que en cada una de las dichas Ciudades, Villas y lugares se vendieren por menudo, lo que les va repartido en la mejor forma y manera que les pareciere, con que no sea en el pan cocido: y en la dicha sisa paguen y contribuyan todas y cualesquier personas de cualquier estado y calidad que sean, que suelen y acostumbran contribuir en semejantes repartimientos y sisas: y lo que se cobrare de ello, se deposite en poder del Mayordomo de la Ciudad, ó Villa ó lugar, donde se echare, ó de otra persona lega, llana y abonada, vecino de ella, para que de allí se gaste en pagar el dicho repartimiento y no en otra cosa alguna: el cual tenga libro, cuenta y razon de lo que en su poder entrare, y pagare del dicho repartimiento ó sisa, para que la dé cada y cuando que le fuere mandado: y por virtud de esta nuestra Carta no echen por repartimiento ó sisa, otros maravedis algunos mas de para pagar el dicho repartimiento, so las penas en que caen, é incurren los que la echan sin licencia nuestra: y en el entretanto que se cobran los dichos maravedis que se repartieren ó echaren por sisa, les damos ansimesmo licencia y facultad para que los busquen y tomen de donde los hallaren y mas conveniente fuere, sin hacer sobre ello agravio á persona alguna: y mandamos al dicho Juan Gallo de Andrada, tome y reciba de la persona ó personas que en nombre de los dichos Concejos ó cualquiera de ellos, le diere y pagare los maravedis que van repartidos en depósito, y tenga cuenta y razon de lo que recibiere: con apercebimiento que hacemos á Vos los dichos Concejos, y á las justicias y personas suso nombradas que fueren requeridos, que si en el dicho término no cobraren é hicieren dar y pagar los maravedis del dicho repartimiento, y los pusieren en poder del dicho Juan Gallo de Andrada, volveréis á su costa á egecutar en sus personas y bienes por las dichas cuantias de maravedis que le van repartidos á cada uno

de ellos, y las costas de los autos de egecucion que sobre ellos se hicieren, y salarios de los dias que os ocuparedes, y porque si Vos hubiesedes de requerir á todos los lugares que son jurisdiccion de otros y eximidos y vendidos de ellos, á que den y paguen en el dicho término las cuantias que á ellos les cabe á pagar en este repartimiento, habria mucha dilacion y costa, de que resultaria daño é inconveniente. Mandamos, &c. = "Siguen las formulas y términos literales que quedan trasladados en la Provision para la Ciudad de Cuenca y Pueblos de su partido." = Dada en la Villa de Madrid á dos dias del mes de Marzo de mil y quinientos y ochenta y cinco años. = El Conde de Barajas. = El Licenciado Don Lope de Guzman. = El Licenciado Don Pedro Portocarrero. = El Licenciado Chumacero de Sotomayor. = El Licenciado Leguna. = Yo Juan Gallo de Andrada, Escribano de Cámara de S. M., la fice escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo. = Registrada = Jorge de Olalde Vergara. = Canciller mayor = Jorge de Olalde Vergara.

NÚMERO 72.

Repartimiento á la Ciudad de Leon y su Provincia, hecho en Madrid á 2 de Marzo de 1585, de doscientos ochenta y un mil, doscientos cuarenta y cinco maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision con repartimiento individual á la Ciudad de Leon y su Provincia en cantidad de doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco maravedis. = A la Ciudad se le repartieron cuatro mil, y ochenta maravedis. = Egecutor Pedro de Carrera.

NÚMERO 73.

Repartimiento á la Ciudad de Toro y su Partido, hecho en Madrid á 2 de Marzo de 1585, de cuatrocientos treinta y ocho mil, doscientos cuarenta y nueve maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision con repartimiento individual á la Ciudad de Toro y su Partido en cantidad de cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve maravedis. = A la Ciudad se le repartieron setenta y siete mil, trescientos y cuarenta maravedis. = Egecutor Toribio Fernandez de Soto.

NÚMERO 74.

Repartimiento á la Ciudad de Zamora y su Partido, hecho en Madrid á 2 de Marzo de 1585, de quinientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cinco maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision con repartimiento individual á la Ciudad de Zamora y su Partido, importante quinientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cinco maravedis. = A la Ciudad, sin los arrabales, se repartieron treinta y ocho mil seiscientos y setenta. = Egecutor Juan Troche.

NÚMERO 75.

Repartimiento á la Ciudad de Oviedo y su Obispado, y la Villa de Ponferrada y su Partido, hecho en Madrid á 2 de Marzo de 1585, de trescientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision para la Ciudad de Oviedo y su Obispado, y la Villa de Ponferrada y su Partido con repartimiento individual, importante trescientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho maravedis. = Egecutor Bautista Durango.

NÚMERO 76.

Repartimiento á la Ciudad de Segovia y su Partido, hecho en Madrid á 2 de Marzo de 1585, de un cuento novecientos veinte y nueve mil setecientos noventa y seis maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision, con repartimiento individual, á la Ciudad de Segovia y su Partido en cantidad de un cuento novecientos veinte y nueve mil setecientos noventa y seis maravedis. = A la Ciudad, con sus arrabales, se repartieron doscientos veinte y dos mil ciento cuarenta y cuatro maravedis. = Egecutor Pedró Alvarez de Neira.

NÚMERO 77.

Repartimiento á la Ciudad de Córdoba y su Partido, hecho en Madrid á 4 de Marzo de 1585, de un cuento quinientos veinte y un mil treinta maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de cuatro de Marzo de dicho año de mil quinientos ochenta y cinco otra igual Provision con repartimiento individual á la Ciudad de Córdoba y su partido, importante un cuento quinientos veinte y un mil treinta maravedis. — A la Ciudad con las Villas y lugares de su tierra, sin Adamud y Pedro Abad, se repartieron setecientos sesenta y cinco mil y seiscientos maravedis. — Egecutor Andres de Reyna.

NÚMERO 78.

Repartimiento á la ciudad de Jaen y su Partido, hecho en Madrid á 4 de Marzo de 1585, de un cuento doscientos nueve mil y cien maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision, con repartimiento individual, á la Ciudad de Jaen y su Partido (sin incluir á Alcalá la Real y el Castillo de Locubin) importante un cuento doscientos nueve mil y cien maravedis. — A la ciudad de Jaen y su tierra se repartieron doscientos cuarenta mil y ochocientos maravedis. — Egecutor Pedro Ramirez.

NÚMERO 79.

Repartimiento á la ciudad de Murcia y su Partido, hecho en Madrid á 6 de Marzo de 1585, de ochocientos siete mil ochocientos setenta y cuatro maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con fecha seis de Marzo del espresado año de mil quinientos ochenta y cinco, se despachó otra igual Provision, con repartimiento individual á la Ciudad de Murcia y su partido en cantidad de ochocientos siete mil, ochocientos setenta y cuatro maravedis. — A la ciudad con los lugares de su tierra, se repartieron ciento cuarenta y nueve mil seiscientos y setenta. — Egecutor Gaspar Hernandez.

NÚMERO 80.

Repartimiento á la villa de Almagro y lugares de su Provincia, hecho en Madrid á 6 de Marzo de 1585, de quinientos ochenta y siete mil y seiscientos maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision, con repartimiento individual, á Almagro y lugares de su Provincia en cantidad de quinientos ochenta y siete mil y seiscientos maravedis. — A la Villa de Almagro se repartieron cincuenta y cinco mil quinientos y sesenta y tres maravedis. — A Ciudad Real noventa y siete mil y seiscientos. — Egecutor Juan Tinoco de Vega.

NUMERO 81.

Repartimiento á los Pueblos de la mesa Arzobispal de Toledo, hecho en Madrid á 6 de Marzo de 1585, de un cuento setecientos noventa y nueve mil quinientos maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision, con repartimiento individual á los Pueblos de la mesa Arzobispal de Toledo, importante un cuento setecientos noventa y nueve mil quinientos maravedis. —

A la villa de Talavera se repartieron ciento y setenta mil maravedis.

A la de Alcalá de Henares ciento treinta mil maravedis.

NÚMERO 82.

Repartimiento á la ciudad de Alcaraz y Campo de Montiel, hecho en Madrid á 8 de Marzo de 1585, de trescientos ochenta y nueve mil setecientos diez y ocho maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de ocho de Marzo de dicho año de mil quinientos ochenta y cinco, otra igual Provision, con repartimiento individual, á la Ciudad de Alcaraz y Campo de Montiel, importante trescientos ochenta y nueve mil setecientos diez y ocho maravedis. — Egecutor Melchor Vazquez.

Repartimiento á la ciudad de Toledo y su Partido, hecho en Madrid á 8 de Marzo de 1585, de doscientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y dos maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision, con repartimiento individual, á la Ciudad de Toledo y su Partido, importante doscientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y dos maravedis. = A la Ciudad de Toledo se repartió un cuento y trescientos mil maravedis. = Egecutor Baltasar de Hermosilla.

NÚMERO 84.

Repartimiento á los Pueblos de la Provincia de Castilla y Partido de Ocaña de la Orden de Santiago, hecho en Madrid á 8 de Marzo de 1585, de setecientos cuarenta y dos mil, doscientos treinta y ocho maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision, con repartimiento individual, á los Pueblos de la Provincia de Castilla y Partido de Ocaña de la Orden de Santiago, y en cantidad de setecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y ocho maravedis. = A la Villa de Ocaña se repartieron ochenta y cuatro mil cuatrocientos y noventa y cinco maravedis. = A la del Toboso veinte y nueve mil y setenta y tres. = Egecutor Francisco del Castillo.

NÚMERO 85.

Repartimiento á las Ciudades y Villas de Plasencia, Trujillo, Cáceres y Alcántara y sus Partidos, hecho en Madrid á 8 de Marzo de 1585, de doscientos setecientos trece mil, ochocientos y diez maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision, con repartimiento individual, á las Ciudades y Villas de Plasencia, Trujillo, Cáceres y Alcántara y sus Partidos, en cantidad de doscientos setecientos trece mil, ochocientos y diez maravedis. = Egecutores Francisco de Vera de Ribera y Benito Romero. = A Trujillo y su tierra se repartieron trescientos y once mil maravedis. = A la Ciudad de Plasencia catorce mil y quinientos maravedis. = A los Concejos de dicha Ciudad de Plasencia, con la Campaña de Alvalá, cuatrocientos ochenta y ocho mil y quinientos maravedis. = A Cáceres y su tierra ciento cuarenta y un mil y quinientos maravedis. = A la Villa de Alcántara diez y nueve mil y seiscientos maravedis. = A la tierra de Alcántara con Brozas ciento treinta y nueve mil y quinientos maravedis. = A Badajoz y su tierra ciento y setenta y ocho mil maravedis.

NÚMERO 86.

Repartimiento á la Ciudad de Guadalajara y Pueblos de su Partido, hecho en Madrid á 9 de Marzo de 1585, de doscientos noventa y nueve mil setecientos trece maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de nueve de Marzo de dicho año de mil quinientos ochenta y cinco, otra igual Provision, con repartimiento individual, á la Ciudad de Guadalajara y Pueblos de su Partido, en cantidad de doscientos noventa y nueve mil setecientos y trece maravedis. = A la Ciudad de Guadalajara se repartieron ciento cuarenta y un mil trescientos setenta y un maravedis. = Egecutor Juan de Vargas.

NÚMERO 87.

Repartimiento á la Ciudad de Burgos y Pueblos de su Provincia, hecho en Madrid á 11 de Marzo de 1585, de un cuento setecientos cuarenta y tres mil y treinta y tres maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de once de Marzo del espresado año de mil quinientos ochenta y cinco, otra igual Provision, con repartimiento individual, á la Ciudad de Burgos y Pueblos de su Provincia, importante un cuento setecientos cuarenta y tres mil y treinta y tres maravedis. = A la Ciudad de Burgos con sus arrabales y barrios, se repartieron cincuenta y seis mil ochocientos y veinte y dos maravedis. = Egecutor Cebrían de Granada.

NÚMERO 88.

Repartimiento á la Ciudad de Avila y Pueblos de su Provincia, hecho en Madrid á 11 de Marzo de 1585, de un cuento quinientos ochenta y dos mil, seiscientos sesenta y cuatro maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision, con repartimiento individual, á la Ciudad de Avila y Pueblos de su Provincia, importante un cuento quinientos ochenta y dos mil seiscientos se-

setenta y cuatro maravedis. = A la Ciudad de Avila se repartieron ciento noventa y un mil trescientos cuarenta y cinco maravedis. = Egecutor Lope Ortiz.

NÚMERO 89.

Repartimiento á la Ciudad de Soria y su Partido, hecho en Madrid á 20 de Marzo de 1585, de un cuento ciento sesenta y cuatro mil, ochocientos ochenta maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de veinte de Marzo del espresado año de mil quinientos ochenta y cinco, otra igual Provision, con repartimiento individual, á la Ciudad de Soria y su Partido, en cantidad de un cuento ciento sesenta y cuatro mil, ochocientos y ochenta maravedis. = A la ciudad de Soria se repartieron veinte y siete mil doscientos noventa y ocho maravedis. = Egecutores Antonio de Robles y Pedro Durango.

NÚMERO 90.

Repartimiento á la Ciudad de Salamanca y Pueblos de su Provincia, hecho en Madrid á 20 de Marzo de 1585, de dos cuentos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y un maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision, con repartimiento individual, á la Ciudad de Salamanca y Pueblos de su Provincia, importante dos cuentos ochenta y cuatro mil, setecientos noventa y un maravedis. = A la Ciudad de Salamanca se repartieron ochenta y ocho mil quinientos y trece maravedis.

A Ciudad Rodrigo treinta y seis mil seiscientos y trece maravedis. = Egecutor Antonio de Ovalle.

NÚMERO 91.

Repartimiento á la ciudad de Sevilla y Pueblos de su Provincia, hecho en Madrid á 20 de Marzo de 1585, de tres cuentos quinientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho maravedis para la navegacion del Tajo.

Con la misma fecha otra igual Provision, con repartimiento individual, á la Ciudad de Sevilla y Pueblos de su Provincia, en cantidad de tres cuentos quinientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho maravedis. = A la Ciudad de Sevilla se repartieron trescientos noventa y dos mil, novecientos y siete maravedis. = Egecutor Pedro Foronda.

NÚMERO 92.

Repartimiento á las Villas de Arjona y Martos, y otros legares de la Orden de Calatrava, hecho en Madrid á 5 de Abril de 1585, de doscientos ochenta mil y cien maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de cinco de Abril del espresado año de mil quinientos ochenta y cinco, otra igual Provision con repartimiento á las Villas de Arjona y Martos y otros legares de la Orden de Calatrava en la Andaluzia, en cantidad de doscientos ochenta mil y cien maravedis. = Egecutor Pedro Ramirez.

NÚMERO 93.

Repartimiento á la Ciudad de Granada y su partido, y á las de Guadix, Baza y Almeria, hecho en Madrid á 23 de Abril de 1585, de quinientos treinta mil setecientos y cincuenta maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de veinte y tres de Abril del mismo año de mil quinientos ochenta y cinco, dos Provisiones de igual tenor, con repartimiento individual, á la Ciudad de Granada y su partido, y á las de Guadix, Baza y Almeria, importante quinientos treinta mil, setecientos y cincuenta maravedis. = Egecutor Bartolomé de Foronda.

NÚMERO 94.

Repartimiento á las Ciudades de Santiago de Galicia, Orense, Tuy y Lugo y pueblos de sus provincias, hecho en Madrid á 30 de Abril de 1585, de cuatrocientos ochenta y siete mil, trescientos diez y ocho maravedis, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de treinta de Abril de mil quinientos ochenta y cinco, otra igual Provision, con repartimiento individual, á las Ciudades de Santiago de Galicia, Orense, Tuy y Lugo y pueblos de sus provincias, importante cuatrocientos ochenta y siete mil, trescientos diez y ocho maravedis. = A la Ciudad de Santiago se repartieron seis mil seiscientos sesenta y seis maravedis.

A la de Orense trejs mil, setecientos cuarenta y siete maravedis.

A la de Tuy dos mil ciento treinta y cinco maravedís.

A la de Lugo mil y cincuenta y cuatro maravedís. = Egecutor principal Juan Diaz Erraseron.

NÚMERO 95.

Repertimiento á los pueblos de la provincia de Leon de la Orden de Santiago, hecho en Madrid á 2 de Mayo de 1585, de un cuento, diez y siete mil trescientos y diez maravedís, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de dos de mayo del mismo año de mil quinientos ochenta y cinco, otra igual Provision, con repertimiento individual, á los pueblos de la provincia de Leon de la Orden de Santiago, importante un cuento, diez y siete mil, trescientos y diez maravedís. = Egecutor Martiu de Echevarria.

NÚMERO 96.

Repertimiento á las Ciudades de la Coruña, Betanzos, Mondoñedo y Vigo y lugares de sus provincias, hecho en Madrid á 4 de Mayo de 1585, de trescientos veinte y siete mil, y cien maravedís, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de cuatro de Mayo del mismo año de mil quinientos ochenta y cinco, otra igual Provision, con repertimiento individual, á las Ciudades de la Coruña, Betanzos, Mondoñedo y Vigo, y lugares de sus provincias, en cantidad de trescientos veinte y siete mil y cien maravedís. = Egecutor Alonso de las Cuevas.

NUMERO 97.

Repertimiento á las Ciudades de Málaga, Velez, Ronda, Marvella, Loja, Alcalá, Alama y sus tierras, hecho en Madrid á 31 de Mayo de 1585, de cuatrocientos treinta y cuatro mil, doscientos y cincuenta maravedís, para la navegacion del Tajo.

Con fecha de treinta y uno de Mayo de dicho año de mil quinientos ochenta y cinco, tres Provisiones de igual tenor, con repertimiento individual, á las Ciudades de Málaga, Velez, Ronda, Marvella, Loja, Alcalá, Alama y sus tierras, importante cuatrocientos treinta y cuatro mil, doscientos y cincuenta maravedís. = Egecutor Sebastian Lopez.

NUMERO 98.

Provision Real para abonar en cuentas á Antonio Ximenez las pagas hechas en la forma que se expresa: su fecha en Madrid á 24 de diciembre de 1585.

Don Felipe por la gracia de Dios: Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, &c. A vos el Alcalde mayor de la Villa de Alcántara salud y gracia: Sépades que Juan Bautista Antonelli, ingeniero, que por orden y comision nuestra hace la navegacion del rio Tajo, nos hizo relacion que por haber muerto el Licenciado Guajardo nuestro juez que fué para proveer las cosas necesarias á ella, á quien estaba cometido el librar los maravedís que se proveian para el gasto de ella y que no parasen, y se perdiese tiempo, él habia librado los maravedís que habian sido necesarios en Antonio Ximenez depositario de la dicha Villa, á cuyo poder se enviaban todos los que se gastaban del dicho Ministerio, y porque el susodicho no tenia orden de pagar, sino por libranza del dicho Licenciado Guajardo, Nos suplicó le mandásemos dar nuestra Carta y Provision para que se recibiesen y pagasen en cuenta al dicho Antonio Ximenez depositario, todos los maravedís que pareciese haber pagado por su orden y libranzas hasta ahora, y lo que pagase de aqui adelante, y se le mandasen, le diesen recando bastante para su descargo de los maravedís que habia pagado en su presencia á cuarenta y dos cuadrillas de los laborantes por orden del dicho Licenciado Guajardo que por ir haciendo las pagas por el rio arriba las iba poniendo en borrador y rubricándolas el dicho Licenciado Guajardo: y por haberle apremiado el mal de que habia muerto, no habia podido dar á el dicho Antonio Ximenez otro recando alguno, y era justo dárselo, por haberse hecho las dichas pagas en su presencia, y ser justas, y no haber habido en ellas fraude contra nuestra hacienda, ni los dichos laborantes: ó como la nuestra merced fuese: lo cual visto por los del nuestro Consejo fué acordado que debiamos mandar dar esta nuestra Carta para Vos en la dicha razon, y Nos tuvimoslo por bien por la cual Vos mandamos, que luego que con ella fuéredes requerido, toméis cuenta al dicho Antonio Ximenez depositario de los maravedís que por orden del dicho Licenciado Guajardo, poniéndolo en borrador en su presencia cubriéndolo de su rúbrica, pagó á los dichos laborantes, y de los que ansimismo hubiere pagado por libranzas del dicho Juan Bautista Antonelli, y le recibais y paseis en ellas lo que justamente pareciere haber pagado, y de aqui adelante librareis en dicho Antonio Ximenez depositario, lo que fuere necesario para abrir la dicha navegacion, guardando en ello la orden y segun lo hizo y pudo hacer el Licenciado Laguna de Salazar, alcalde mayor que fué de esa dicha Villa: que para ello os damos otro tal y tan cumplido poder y comision como el susodicho tuvo: y mandamos al dicho Antonio Ximenez depositario, cumpla y pague las libranzas que en él diéredes, sin poner en ello escusa ni dilacion alguna: y no fagades ni faga ende al sopena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra